



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., martes 15 de abril de 2014.

Número 45

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Héctor Fortuna Ramos del poblado "ALIANZA DE CABALLEROS" del municipio de Victoria, Tamaulipas, Expediente 70/2013. (2ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LXII-221, mediante el cual se reforman las fracciones VIII y IX del artículo 5o. BIS, III y VIII del artículo 11; y se adicionan la fracción X al artículo 5o. BIS, y la fracción VI al artículo 11 recorriéndose las subsecuentes de la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad..... 2

DECRETO No. LXII-222, mediante el cual se reforman la fracción IV del artículo 277 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas y el artículo 1º del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas..... 4

DECRETO No. LXII-223, mediante el cual se deroga el artículo 346 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas..... 4

DECRETO No. LXII-224, mediante el cual reforman los incisos a) al h) y se adicionan el párrafo 5 y los incisos i), j) y k) del artículo 11, de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres..... 5

DECRETO Gubernamental mediante el cual reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Crédito y Estímulos Educativos y se reforma los artículos 2 párrafo 1 fracción 1, 7 fracción X y 11 párrafo 1 del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Instituto Tamaulipeco de Becas, Créditos y Estímulos Educativos..... 6

ACUERDO Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado..... 9

ACUERDO por el que se modifica el artículo sexto del Acuerdo Gubernamental mediante el cual se delega en el Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos y en el Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, así como en el Director Jurídico de la Secretaría de Administración, la facultad de representar al Gobierno del Estado..... 10

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Pública Nacional 004, referente a la Licitación: **EO-928010997-N94-2014**, de "Construcción, mobiliario y equipo de edificio "B" (administración 9 ee est.715 + taller de administración contable 5 ee estr. 715) +edificio "c" (4 aulas didácticas 2.5 ee estr. 717 p.b. + preparación para escalera u-2c) + edificio "d" (laboratorio múltiple de 4 ee estr. 715) + obra exterior edif "B", "C" y "D", en secundaria técnica Nueva Creación No. 93 (clave: 28DST0093U), Fracc. San Valentín, en Reynosa, Tamaulipas."..... 12

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA PÚBLICA MNLCL-002/2014 referente a la **Adquisición de Útiles Escolares**, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 13

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EDICTO

HÉCTOR FORTUNA RAMOS
SE DESCONOCE SU DOMICILIO

En cumplimiento al acuerdo dictado en la audiencia celebrada el dieciocho de marzo del año dos mil catorce, dentro de los autos del juicio agrario 70/2013, promovido por **JAIME CASTILLO CHARLES**, contra **HÉCTOR FORTUNA RAMOS y otros**, del primero de quien se desconoce su domicilio, reclamándole se declare la validez y firmeza del contrato de cesión de derechos agrarios de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, que fue celebrado entre JAIME CASTILLO CHARLES y HÉCTOR FORTUNA RAMOS, entre otras prestaciones; por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, **se ordena emplazar al demandado HÉCTOR FORTUNA RAMOS, por medio de edictos, que deberán publicarse dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, a cargo y costo de la parte actora JAIME CASTILLO CHARLES, así como en los estrados de este Órgano Jurisdiccional y en la Oficina de la Presidencia Municipal de Victoria, Tamaulipas**, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo a **LAS DIEZ HORAS DE DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, en el local de este Tribunal, sito en el 13 Guerrero y Bravo número 374 zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, en esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de Marzo de 2014.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXII-221

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES VIII Y IX DEL ARTÍCULO 5o. BIS, III Y VIII DEL ARTÍCULO 11; Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5o. BIS, Y LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 11 RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES DE LA LEY DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones VIII y IX del artículo 5o. BIS, III y VIII del artículo 11; y se adicionan la fracción X al artículo 5o. BIS, y la fracción VI al artículo 11 recorriéndose las subsecuentes de la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 5o. BIS.- Los...

I.- a la VII.-...

VIII.- La accesibilidad universal;

IX.- El fomento a la vida independiente; y

X.- La igualdad de oportunidades para mujeres y hombres con discapacidad.

ARTÍCULO 11.- Son...

I.- y II.-...

III.- Impulsar y consolidar programas y acciones que garanticen la integración de las personas con discapacidad a un mejor desarrollo, en coordinación con las dependencias de la administración pública estatal que corresponda, así como promover todos sus derechos reconocidos constitucionalmente y en tratados internacionales;

IV.- y V.-...

VI.- Promover la apertura de establecimientos especializados impulsando así la asistencia social, protección y albergue para personas con discapacidad en situación de pobreza, abandono y marginación;

VII.- Difundir la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad en Tamaulipas y promover su aplicación;

VIII.- Promover la adopción de compromisos para la prevención y atención de la discapacidad por parte de los miembros que forman el Consejo, y dar seguimiento y evaluación a los avances de su cumplimiento, conforme a la función o actividad que desarrollen los responsables;

IX.- Celebrar foros e impulsar el desarrollo de la investigación de la asistencia social para las personas con discapacidad, a fin de que la prestación de estos servicios se realice adecuadamente;

X.- Determinar un programa de becas orientado al fomento de actividades educativas, culturales, deportivas, artísticas, tecnológicas que faciliten la integración social de las personas con discapacidad; y

XI.- Las demás que le señale esta Ley y otras disposiciones legales.

El Consejo...

a).- al i).-...

Las...

Las...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 2 de abril del año 2014.- DIPUTADA PRESIDENTA.- AÍDA ZULEMA FLORES PEÑA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IRMA LETICIA TORRES SILVA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de abril del año dos mil catorce.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXII-222

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 277 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL ARTÍCULO 1º DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma la fracción IV del artículo 277 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 277.- Los alimentos comprenden:

I. a III. ...

IV. Por lo que hace a los adultos mayores que carezcan de capacidad económica, además de todo lo necesario para su atención geriátrica, se procurará que los alimentos se les proporcionen, integrándolos a la familia. El Juez suplirá de oficio, las deficiencias de orden procesal en términos del artículo 1º del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforma el artículo 1º del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1º.- Las disposiciones de este Código regirán en el Estado de Tamaulipas y el procedimiento será de estricto derecho para los asuntos de carácter civil. En las cuestiones de orden familiar, y sin alterar el principio de igualdad y equidad procesal entre las partes, el Juez suplirá de oficio sus deficiencias sobre la base de proteger el interés de la familia, mirando siempre por lo que más favorezca a los adultos mayores en estado de necesidad, menores e incapaces.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 2 de abril del año 2014.- DIPUTADA PRESIDENTA.- AÍDA ZULEMA FLORES PEÑA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IRMA LETICIA TORRES SILVA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de abril del año dos mil catorce.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXII-223

MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA EL ARTÍCULO 346 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se deroga el artículo 346 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 346.- Se deroga.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 2 de abril del año 2014.- DIPUTADA PRESIDENTA.- AÍDA ZULEMA FLORES PEÑA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IRMA LETICIA TORRES SILVA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de abril del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXII-224

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS INCISOS A) AL H) Y SE ADICIONAN EL PÁRRAFO 5 Y LOS INCISOS I), J) Y K) DEL ARTÍCULO 11, DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los incisos a) al h) y se adicionan el párrafo 5 y los incisos i), j) y k) del artículo 11, de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para quedar como siguen:

Artículo 11.

1 y 2...

3. El...

a) El Gobernador del Estado, quien lo presidirá;

b) La Secretaría de Desarrollo Social;

c) La Secretaría General de Gobierno;

d) La Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos;

e) La Secretaría de Educación;

f) La Secretaría de Salud;

g) La Secretaría de Seguridad Pública;

h) La Procuraduría General de Justicia;

i) El Instituto de la Mujer Tamaulipeca, quien ocupará la Secretaría Ejecutiva del Sistema;

j) Los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y de los municipios; y

k) Los Institutos de la Mujer de los Municipios o las unidades administrativas con funciones similares;

4. A...

5. Las ausencias del Gobernador serán suplidas por el Secretario de Desarrollo Social, los demás integrantes del Sistema nombrarán a su respectivo suplente, quien deberá desempeñar una función del nivel administrativo inmediato inferior.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SALÓN CARPINTERO DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES EXPO-TAMPICO.- Tampico, Tam., a 11 de abril del año 2014.- DIPUTADA PRESIDENTA.- AÍDA ZULEMA FLORES PEÑA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IRMA LETICIA TORRES SILVA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de abril del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 3º y 116 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 párrafo tercero, 91 fracciones I, V y XXXIV y 95 de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1, 10 párrafos 1 y 2, 15 párrafo 1, 24 fracción XXVIII y 31 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11 fracción XI y 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el párrafo primero del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que “Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado —Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios—, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias”.

Asimismo, que la fracción XXV del artículo 73 de la Constitución Federal menciona como atribución del Congreso de la Unión la de dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad.

SEGUNDO. Que el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹ reconoce el derecho de todos a recibir educación, como elemento primordial para el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y como un medio indispensable para la efectividad de otros derechos humanos.

TERCERO. Que el sexto párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas menciona que en la entidad se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr, progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia conforme a los órdenes jurídicos nacional y estatal, particularmente a la alimentación, protección de la salud, educación, trabajo, vivienda digna y decorosa y medio ambiente sano, en aras de la igualdad de oportunidades para toda la población.

CUARTO. Que la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, en concordancia con lo establecido en la Ley General de Educación, dispone, como atribución del Ejecutivo del Estado, en su artículo 11 fracción XI que se deberán concretar acciones tendientes a otorgar becas a las y los alumnos, con el objeto de subsanar inequidades en el acceso a la educación por razones de sexo, genera, nivel socioeconómico, etnia o raza, así como a las personas con algún tipo de discapacidad de acuerdo con las normas respectivas.

¹Adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas mediante la Resolución 2200A (XXI), de 16 de diciembre de 1966, y entró en vigor el 3 de enero de 1976 y constituye normas del orden a jurídico mexicano conforme al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 12 de mayo de 1981.

QUINTO. Que entre los objetivos trazados en el Eje Rector Tamaulipas Humano descrito en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, se encuentra el de fomentar el desarrollo de capacidades y habilidades con incentivos y estímulos que favorezcan mejores resultados de aprovechamiento, impulsen la participación de la comunidad educativa y vinculen la educación con la ciencia y la tecnología.

SEXTO. Que en fecha 1 de diciembre de 2011 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 144 el Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Crédito y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

SÉPTIMO. Que el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado número 147 de fecha 11 de diciembre de 2011, a cargo de las normas, lineamientos y criterios respectivos para la asignación de becas, créditos y estímulos educativos del Estado.

OCTAVO. Que el presente Decreto, tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Crédito y Estímulos Educativos de Tamaulipas, así como reformar los artículos 2 párrafo 1 fracción I, 7 fracción X y 11 párrafo 1 del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, con objeto de adecuar sus disposiciones a las necesidades con las que actualmente cuentan la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado y las propias del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE BECAS, CRÉDITO Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS Y SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2 PÁRRAFO 1 FRACCIÓN I, 7 FRACCIÓN X Y 11 PÁRRAFO 1 DEL DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, CRÉDITOS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 4, 5 párrafo 1, 6 párrafo 2, 17, 19 fracciones VIII y IX, 27 y 28; se adiciona el párrafo 3 del artículo 6; y se deroga la fracción II del artículo 18, del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 144 de fecha 1 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 4.

La Secretaría de Educación, en coordinación con el Instituto, tendrá en todo momento la organización del Sistema Estatal de Becas, así como la facultad de establecer las normas, lineamientos y criterios para el otorgamiento de becas, atendiendo los casos específicos, conforme al monto, duración, tipo y modalidad del beneficio otorgado.

ARTÍCULO 5.

1. El debido cumplimiento del presente reglamento es responsabilidad del Instituto que aplicará los apoyos del Sistema, en los niveles educativos de:

I a la VIII.-...

2 al 8....

ARTÍCULO 6.

1. Será...

2. Los Directores de cada Institución Educativa, rendirán información relacionada con las becas en cualquier momento que el Instituto lo solicite.

3. La Secretaría, a través de la coordinación de becas y estímulos educativos, proporcionará al Instituto al inicio de cada ciclo escolar la base de datos actualizada.

ARTÍCULO 17.

Las becas y los estímulos educativos consisten en apoyos de forma económica directa y en especie, para promover y coadyuvar en la formación educativa integral, cultural, deportiva, emprendedora, técnica y profesional de las personas de la entidad.

ARTÍCULO 18.

Los tipos de becas y estímulos son:

I. Económica: Asignación mensual económica otorgada a los becarios;

II. Derogado.

III. En especie: consiste en la entrega de material escolar diverso para complementar y facilitar el aprendizaje de los becarios.

ARTÍCULO 19.

Las becas que otorgue el Instituto, contemplarán las modalidades siguientes:

I a la VII.-...

VIII.- Becas para Estudios de Posgrado;

IX.-Becas en Escuelas Particulares; y

X.- Cualquier otra que se instituya por las autoridades responsables.

ARTÍCULO 27.

El cambio de Nivel Educativo o de Institución será considerado como renovación, sin embargo, dependerá del porcentaje disponible al momento de su ingreso al nivel educativo. Dicha situación debe hacerse del conocimiento de la Secretaría, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores, a fin de considerarse para el siguiente ciclo escolar.

ARTÍCULO 28.

Por ningún motivo las Escuelas Particulares de los niveles de Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior, condicionarán la aceptación de la beca otorgada, a la prestación de un Servicio Social o de un apoyo a la propia Institución, así mismo, estarán obligadas a proporcionar las facilidades a la autoridad educativa y al Instituto, para que realice la inspección sobre la aplicación del presente lineamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman los artículos 2 párrafo 1 fracción I, 7 fracción X y 11 párrafo 1, del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 147 de fecha 8 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2.

1. El...

I. Coordinar los procesos de asignación de becas, créditos y estímulos educativos, de las Instituciones Educativas públicas y en todo los tipos, niveles y modalidades educativos, con base en los criterios establecidos por la Secretaría, con la finalidad de mejorar la cobertura, equidad y calidad del Sistema Estatal de Becas;

II a la VI.-...

2. Los...

ARTÍCULO 7.

1. El...

2. El...

I al IX.-...

X. Previo acuerdo con el Secretario de Educación, establecer la Estructura del Organismo y llevar a cabo las designaciones del personal administrativo de confianza del Instituto con nivel de Director o jerárquicamente inferior;

XI a la XV.-...

3. El...

ARTÍCULO 11.

1. La estructura administrativa del Instituto será determinada por el Secretario de Educación.

2. Conforme...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan al presente Decreto.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 27 días del mes de enero del dos mil catorce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91 fracciones I, XI y XIX, 93, 95, 140 y 143 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2 párrafo 2, 3, 10, 24 fracción XXVIII, 31 fracciones I, VI y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 5°, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y V, 19 fracción V y 91 al 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la fracción VI del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley.

SEGUNDO. Que el Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales señala en el párrafo 1 de su artículo 13 que los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Conviene asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.

TERCERO. Que el artículo 13 fracción VI de la Ley General de Educación establece de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias la facultad de otorgar, negar y revocar autorización a los particulares para impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

Así mismo, el artículo 14 fracción IV de la Ley citada en el párrafo que antecede menciona como facultad concurrente de las autoridades educativas federal y local la de otorgar, negar y retirar el reconocimiento de validez oficial a estudios distintos de los de preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica que impartan los particulares.

CUARTO. Que el artículo 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dispone que el Sistema Educativo Estatal se constituye por la educación que impartan el Estado, los Municipios o sus organismos descentralizados, la Universidad Autónoma de Tamaulipas y los particulares a quienes se autorice a impartir educación o se les reconozca validez oficial de estudios, mediante el cumplimiento de los requisitos y condiciones que establezca la Ley reglamentaria, ciñéndose a lo prescrito en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sujetándose siempre a la vigilancia e inspección oficiales. En todo tiempo el Ejecutivo del Estado podrá, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley reglamentaria, otorgar, negar, revocar o retirar la autorización o el reconocimiento de validez oficial a los estudios efectuados en los planteles particulares.

QUINTO. Que el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas menciona que la administración pública estatal será centralizada y paraestatal conforme a la ley orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías y la Procuraduría General de Justicia y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo en su operación.

En ese sentido, dentro de las dependencias que integran la administración pública centralizada se encuentra la Secretaría de Educación de Tamaulipas, lo anterior conforme lo señalado en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

SEXTO. Que el artículo 31 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado menciona como atribuciones de la Secretaría de Educación del Estado la de aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de educación que corresponden al Ejecutivo del Estado conforme a lo dispuesto por la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado, las leyes del Congreso de la Unión, la Ley Estatal de Educación y demás disposiciones relativas en la materia, así como la de hacerse cargo de la función social educativa que corresponda al Ejecutivo del Estado, sin perjuicio de la concurrencia de la Federación y de los Municipios.

SÉPTIMO. Que el artículo 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, establece como atribución del Ejecutivo a mi cargo la de otorgar, negar y revocar autorización a los particulares para que impartan enseñanza primaria, secundaria, normal y las demás para la formación del magisterio de educación básica, así como el reconocimiento de validez oficial a estudios distintos a los anteriores, de acuerdo a la opinión técnica que para tal efecto emita la Secretaría de Educación del Estado.

OCTAVO. Que entre las estrategias y líneas de Acción del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, se encuentra la de promover en la administración pública del estado una organización moderna, eficaz, eficiente, transparente, con una cultura de atención social y servicios de calidad, dentro de un marco de legalidad y respeto a las normas.

NOVENO. Que el artículo 91 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado dispone como facultad del Gobernador del Estado la de representar al Gobierno del Estado en todos los actos inherentes a su cargo. Esta representación podrá delegarla u otorgarla en favor de terceros en los términos más amplios que, para tal efecto, fijen las leyes.

En ese orden de ideas, el artículo 2 párrafo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas señala que El Ejecutivo podrá delegar su representación, mediante Acuerdo Gubernamental, a favor de los servidores públicos del Estado que estime conveniente. Así mismo, para los casos que lo requieran, asuntos fuera del Estado o para conferir la representación a personas que no tengan el carácter de servidores públicos estatales, podrá otorgárseles aquella en la forma más amplia que estime el Ejecutivo, mediante el poder correspondiente.

DÉCIMO. Que con base en las consideraciones expuestas, y con la finalidad de brindar una atención mas ágil y rápida en beneficio de los particulares que solicitan la incorporación al Sistema Educativo Estatal y de la sociedad en general, he estimado conveniente delegar las facultades de firmar todo tipo de convenios relacionados con el ramo educativo; y la facultad de otorgar, negar y revocar autorización a los particulares para que impartan enseñanza primaria, secundaria, normal y las demás para la formación del magisterio de educación básica, así como el reconocimiento de validez oficial a estudios distintos a los anteriores del tipo medio superior y superior en los niveles de Bachillerato, Licenciaturas, Especialidad, Maestría y Doctorado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se delega en el Secretario de Educación del Estado la facultad de firmar todo tipo de convenios relacionados con el ramo educativo, tendientes a fomentar la Institución y Educación Pública, y procurar el adelanto y mejoramiento social, favoreciendo toda clase de mejoras que interesen a la colectividad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se delega en el Secretario de Educación del Estado la facultad de otorgar, negar y revocar autorización a los particulares para que impartan enseñanza primaria, secundaria, normal y las demás para la formación de maestros de educación básica, así como, el reconocimiento de validez oficial a estudios distintos a los anteriores del tipo medio superior y superior en los niveles de Bachillerato, Licenciaturas, Especialidad, Maestría y Doctorado, lo anterior en términos de lo establecido en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y demás legislación aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. Las facultades delegadas por el presente Acuerdo, podrán ser ejercidas de manera concurrente por el Ejecutivo Estatal y el servidor público señalado en los artículos precedentes.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 31 días del mes de enero del dos mil catorce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXIX, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2 párrafo 2, 10 párrafos 1 y 2, 23 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 91 fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado, dispone que el Gobernador tiene la facultad de representar al Gobierno del Estado en todos los actos inherentes a su cargo, y que podrá delegar y otorgar esta representación en favor de terceros, en los términos más amplios que, para tal efecto, fijen las leyes.

SEGUNDO: Que la atribución constitucional aludida en el Considerando precedente tiene por objeto permitir la mayor eficacia del Poder Ejecutivo en el cumplimiento de sus funciones y en la defensa de los intereses públicos a su cargo.

TERCERO: Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas establece, en su artículo 2, que el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la referida ley y las demás disposiciones jurídicas relativas; así como que el Ejecutivo podrá delegar la representación en favor de los servidores públicos del Estado que estime conveniente, mediante la expedición del Acuerdo Gubernamental respectivo, de igual forma para los casos que lo requieran, asuntos fuera del Estado o para conferir la representación a personas que no tengan el carácter de servidores públicos estatales, podrá otorgárseles aquella en la forma más amplia que estime el Ejecutivo, mediante el poder correspondiente.

CUARTO: Que bajo esta tesis, en fecha 13 de septiembre de 2012 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, Acuerdo Gubernamental mediante el cual se delega en el Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos y en el Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, así como en el Director Jurídico de la Secretaría de Administración, la facultad de representar al Gobierno del Estado.

QUINTO: Sin embargo, en razón de la eficacia y la eficiencia administrativas en la actuación jurídica del Gobierno del Estado, resulta conveniente delegar la representación del Gobierno del Estado, de igual manera, en favor del Director Jurídico de la Secretaría de Educación, para intervenir en los juicios laborales en los que sea parte o tercero interesado.

En virtud de la fundamentación y motivación precedentes, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEXTO DEL ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA EN EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS Y EN EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS, ASÍ COMO EN EL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, LA FACULTAD DE REPRESENTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el Artículo Sexto del Acuerdo Gubernamental mediante el cual se delega en el Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos y en el Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, así como en el Director Jurídico de la Secretaría de Administración, la facultad de representar al Gobierno del Estado; publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 13 de septiembre de 2012, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO SEXTO.- Se delega en el Director Jurídico de la Secretaría de Administración, así como en el Director Jurídico de la Secretaría de Educación, la representación jurídica del Gobierno del Estado para intervenir en los juicios laborales en los que sea parte o tercero interesado; así como la representación en favor del Director Jurídico de la Secretaría de Administración, para intervenir en los procesos judiciales o administrativos en la defensa legal del patrimonio del propio Gobierno del Estado. Dicha representación será con el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos previstos por el párrafo primero del artículo 1890 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas y podrán delegar dicha representación a otros servidores públicos al servicio del Estado para este mismo fin, así como revocar la delegación u otorgamiento que realicen, en los términos del artículo cuarto del presente acuerdo”.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Los asuntos que se refieran a actos que se hubieren emitido con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo delegatorio de facultades, se tramitarán, resolverán y defenderán con la representación ostentada.

Dado en Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de febrero del año dos mil catorce.

ATENAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 004

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Construcción, mobiliario y equipo de edificio "B" (administración 9 ee est.715 + taller de administración contable 5 ee estr. 715) +edificio "c" (4 aulas didácticas 2.5 ee estr. 717 p.b. + preparación para escalera u-2c) + edificio "d" (laboratorio múltiple de 4 ee estr. 715) + obra exterior edif "B", "C" y "D", en secundaria técnica Nueva Creación No. 93 (clave: 28DST0093U), Fracc. San Valentín, en Reynosa, Tam.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
EO-928010997-N94-2014	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	26/04/2014	23/04/2014 12:00 horas	23/04/2014 11:00 horas	02/05/2014 11:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción, mobiliario y equipo de edificio "B" (administración 9 ee est.715 + taller de administración contable 5 ee estr. 715) +edificio "c" (4 aulas didácticas 2.5 ee estr. 717 p.b. + preparación para escalera u-2c) + edificio "d" (laboratorio múltiple de 4 ee estr. 715) + obra exterior edif "B", "C" y "D"			27/05/2014	180	\$7'000,000.00

- Ubicación de la obra: Reynosa, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en la DLC, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En Compranet, mediante depósito en el Banco HSBC al número de cuenta 04046687208, clave 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Reynosa, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam, C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos 10 (diez) años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursará; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para

comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.

- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el Banco HSBC con el sello correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base. La Secretaría de Obras Públicas emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE).
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 15 DE ABRIL DEL 2014.- **SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. JESÚS DEMETRIO REYES MONSIVÁIS.-** Rúbrica.

Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas

Administración Municipal 2013-2016

CONVOCATORIA PÚBLICA MNLCL-002/2014

El Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, mediante la Dirección de Adquisiciones, a través del Comité de Compras de este Municipio, en apego a lo dispuesto en los Artículos **1, 2, 6, 7, 11, 21, 25, 26, 27 y 30** del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles aplicable a este Municipio, efectuará la Licitación Pública **MNLCL-002/2014** para la adquisición de útiles escolares. Dicho concurso se realizará bajo las condiciones y términos siguientes:

Material Objeto de la Licitación MNLCL-002/2014	Venta de Bases	Costo de Bases de Licitación	Junta Previa de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Propuestas	
				Técnica	Económica
Útiles escolares	21 y 22 de Abril del 2014	\$2,500.00	24 de Abril del 2014, a las 10:00 hrs.	Fecha: 29 de Abril del 2014.	Fecha: 29 de Abril del 2014
				Hora: 10:00 hrs.	Hora: 12:00 hrs.

Los bienes objeto de esta licitación se enumeran bajo las siguientes partidas:

Primera:

11,894 (once mil ochocientos noventa y cuatro) paquetes con útiles escolares para educación preescolar.

Segunda:

15,744 (quince mil setecientos cuarenta y cuatro) paquetes con útiles escolares para 1° y 2° año de educación primaria.

Tercera:

31,109 (treinta y un mil ciento nueve) paquetes con útiles escolares para 3°, 4°, 5° y 6° año de educación primaria.

Cuarta:

18,841 (dieciocho mil ochocientos cuarenta y uno) paquetes con útiles escolares para educación secundaria.

Quinta:

2,000 (dos mil) Tablet, para alumnos de excelencia.

A continuación se describen las especificaciones y características técnicas de los útiles escolares, objeto de esta Licitación:

Primer partida	11,894	Paquetes con útiles escolares para educación preescolar, con el contenido siguiente:
1 Pieza		Tijera escolar. Medida 13.50 de alto por 5.50 centímetros ancho, mango de plástico color azul y hojas metálicas, puntas redondeadas empacadas en bolsa de plástico, con impresión de logotipo autorizado al frente en una tinta.
1 Pieza		Caja de crayones. Caja con 6 crayones de cera, no tóxicos, medida: 8.50 centímetros color: verde bandera, rojo, amarillo, naranja, azul marino y negro. Caja impresa con logotipo autorizado a color.
1 Pieza		Lápiz adhesivo. En barra, cilíndrico, color blanco, impreso con logotipos autorizados a color, peso 21 gramos.
1 Pieza		Cuaderno italiano. Presentación: hoja blanca (dibujo) 100 hojas de papel bond de 55 gramos, espiral metálico, portada y contra portada en papel caple calibre 16 puntos, interiores color blanco, pastas en medidas 19.80 centímetros largo por 14.80 centímetros alto, pasta frontal impresa a color con logotipos autorizados, área de impresión logotipos frontal 19.80 por 14.80 centímetros.
1 Pieza		Cuaderno italiano. Presentación: cuadro grande, 100 hojas de papel bond de 55 gramos, espiral metálico, portada y contra portada en papel caple calibre 16 puntos, interiores color blanco, pastas en medidas 19.80 centímetros largo por 14.80 centímetros alto, pasta frontal impresa a selección de color con logotipos autorizados, área de impresión logotipos frontal 19.80 x 14.80 centímetros.
1 Pieza		Cuaderno italiano. Presentación: doble raya 100 hojas de papel bond de 55 gramos, espiral metálico, portada y contra portada en papel caple calibre 16 puntos, interiores color blanco, pastas en medidas 19.80 centímetros largo por 14.80 centímetros alto, pasta frontal impresa a color con logotipos autorizados área de impresión logotipos frontal 19.80 por 14.80 centímetros.
1 Pieza		Lonchera de neopreno. Material: neopreno, color: azul, medidas: 30 centímetros de largo por 24 centímetros de alto por 16 centímetros de ancho (base), cierre de 13 centímetros, de largo, impresión de logotipo a color en parte frontal y trasera.

Segunda partida	15,744	Paquetes con útiles escolares para 1° Y 2° de educación primaria, con el contenido siguiente:
	1 Pieza	Cuaderno italiano. Presentación: hoja blanca (dibujo)100 hojas de papel bond de 55 gramos, espiral metálico, portada y contra portada en papel caple calibre 16 puntos, interiores color blanco, pastas en medidas 19.80 centímetros largo por 14.80 centímetros alto pasta frontal impresa a selección de color con logotipos autorizados área de impresión logotipos frontal 19.80 por 14.80 centímetros.
	1 Pieza	Cuaderno italiano. Presentación: doble raya,100 hojas de papel bond de 55 gramos, espiral metálico, portada y contra portada en papel caple calibre 16 puntos, interiores color blanco, pastas en medidas 19.80 centímetros largo por 14.80 centímetros alto pasta frontal impresa a color con logotipos autorizados área de impresión logotipos frontal 19.80 por 14.80 centímetros.
	1 Pieza	Cuaderno italiano. Presentación: cuadro grande, 100 hojas de papel bond de 55 gramos, espiral metálico, portada y contra portada en papel caple calibre 16 puntos, interiores color blanco, pastas en medidas 19.80 centímetros largo por 14.80 centímetros alto, pasta frontal impresa a color con logotipos autorizados área de impresión logotipos frontal 19.80 por 14.80 centímetros.
	1 Pieza	Cuaderno profesional. Presentación: raya de 100 hojas de papel bond, de 55 gramos espiral metálico portada y contra portada en papel caple calibre 16 puntos, interiores blancos, pastas en medidas: 20.00 centímetros largo por 26.00 centímetros alto, pasta frontal impresa a color área de impresión de logotipos: 20.00 por 26.00 centímetros
	1 Pieza	Cuaderno profesional. Presentación: cuadro chico, de 100 hojas de papel bond, de 55 gramos, espiral metálico, portada y contra portada en papel caple calibre 16 puntos, interiores blancos, pastas de medidas: 20.00 centímetros largo por 26.00 centímetros alto, pasta frontal impresa a color área de impresión de logotipos: 20.00 por 26.00 centímetros
	1 Pieza	Lápiz adhesivo. En barra, cilíndrico, color blanco, impreso con logotipos autorizados a color, peso 21 gramos.
	1 Pieza	Sacapuntas de plástico. Entrada sencilla para lápiz, medidas 2.50 centímetros largo por 1.50 centímetros ancho, medida de hoja de acero inoxidable 2.20 centímetros.
	1 Pieza	Regla de 30 centímetros. Regla de plástico, impresa a color, medidas 30.00 centímetros largo por 3.50 centímetros ancho por 0.10 centímetros grosor, calibre 30, con medidas grabadas en centímetros y pulgadas.
	1 Pieza	Borrador goma blanca. Medidas: 4.00 centímetros de largo por 3.00 centímetros de alto por 1.00 centímetros de ancho, con logotipo impreso a color.
	2 Pieza	Lápiz blanco. Lápiz blanco de madera sin plomo del núm. 2, 18.50 centímetros de largo con borrador blanco, con logotipo impreso a una tinta.
	1 Pieza	Lápiz bicolor. Lápiz de cuerpo hexagonal, elaborado en madera, colores azul y rojo, 17.80 centímetros de largo.
	1 Pieza	Tijeras. Medidas 13.50 de alto por 5.50 centímetros de ancho, mango de plástico color azul y hojas metálicas, puntas redondeadas, empacadas en bolsa de plástico, con impresión de logotipo autorizado al frente en cuatro tintas.
	1 Pieza	Bolígrafo. Tinta negra, 14.00 centímetros de largo, con tapón de 4.20 centímetros, elaborada en plástico, tapón color azul, con logotipo impreso a color.
	1 Pieza	Caja de colores. Caja con 12 colores cortos de madera, medida del lápiz de color: 8.5 centímetros, colores: rosa mexicano, azul cielo, café oscuro, rojo, negro ,verde bandera, azul marino, amarillo, naranja, morado, café, y verde claro, uso escolar, no tóxicos. Caja impresa con logotipos autorizados. Medida de caja: 9x9x1 centímetros.
	1 Pieza	Mochila escolar. Material: polyester 420 denier, color azul. Medidas: altura de 44 centímetros x largo de 35 centímetros x ancho de 11 centímetros. bolso maestro con cierre de 70 centímetros en forma de luneta, dos abrazaderas de tela al reverso, de 35 centímetros de largo x 7 centímetros de ancho, con dos broches de plástico color negro, de 4.00 centímetros de largo x 2.80 centímetros de ancho. Interior con doble forro, densidad 600*300. impresión a color.

Tercer partida 31,109	Paquetes con útiles escolares para 3°,4°,5° y 6° de educación primaria, con el contenido siguiente:
2 Pieza	Cuadernos profesionales. Presentación: raya de 100 hojas de papel bond, de 55 gramos, espiral metálico, portada y contra portada en papel caple calibre 16 puntos, interiores blancos, pasta de medidas: 20.00 centímetros largo por 26.00 centímetros alto, pasta frontal impresa a color, área de impresión de logotipos: 20.00 por 26.00 centímetros.
2 Pieza	Cuadernos profesionales. Presentación: cuadro chico, de 100 hojas de papel bond, de 55 gramos, espiral metálico, portada y contra portada en papel caple calibre 16 puntos, interiores blancos, pastas de medidas: 20.00 centímetros largo por 26.00 centímetros alto, pasta frontal impresa a color, área de impresión de logotipos: 20.00 por 26.00 centímetros.
1 Pieza	Caja de colores. Caja con 12 colores cortos de madera, medida del lápiz de color: 8.5 centímetros, colores: rosa mexicano, azul cielo, café oscuro, rojo, negro, verde bandera, azul marino, amarillo, naranja, morado, café claro y verde claro, uso escolar, no tóxicos.
1 Pieza	Juego de geometría. Incluye: - Regla de plástico impresa en selección de color, medidas 30.00 largo x 3.50 cm ancho, espesor 0.10 centímetros, calibre 30, con medidas grabadas en centímetros. y pulgadas. - Escuadra de plástico impresa en selección de color, de 90°, medidas 19.50 centímetros largo, con medidas grabadas en centímetros, calibre 30. - Escuadra de plástico impresa en selección de color, de 45°, medidas 14.00 centímetros largo, con medidas grabadas en centímetros, calibre 30. - Transportador de plástico, impreso en selección de color, de 180°, con medidas grabadas en grados, calibre 30. Empacados en bolsa de plástico impresa con logotipo autorizado a una tinta.
1 Pieza	Compás. De plástico, en color azul, medidas 14.00 centímetros alto por 14.00 centímetros de vórtice.
1 Pieza	Diccionario escolar básico. Más de 17,000 palabras definidas y sus diferentes acepciones, incluye palabras primigenias, compuestas, derivadas, neologismos, americanismos, extranjerismos, en uso frecuente y su correcta escritura, impreso en México. Pastas impresas según logotipo autorizado a color.
1 Pieza	Lápiz adhesivo. En barra, cilíndrico, color blanco, impreso con logotipos autorizados a color, peso 21 gramos.
1 Pieza	Sacapuntas de plástico. Medidas 2.50 centímetros largo por 1.50 centímetros ancho, medida de hoja de acero inoxidable 2.20 centímetros largo, color azul.
1 Pieza	Borrador goma blanca Medidas: 4.00 centímetros de largo por 3.00 centímetros alto por ancho 1.00 centímetro, con logotipo impreso a color.
2 Pieza	Bolígrafos. Tinta negra 14.00 centímetros de largo, con tapón de 4.20 centímetros, elaborada en plástico tapón color azul, con logotipo impreso a color.
2 Pieza	Lápiz blanco. Lápiz blanco de madera sin plomo del número 2., 18.50 centímetros de largo, con borrador blanco, con logotipo impreso a una tinta.
1 Pieza	Lápiz bicolor. Lápiz de cuerpo hexagonal, elaborado en madera, colores azul y rojo, medidas largo de 17.80 centímetros.
1 Pieza	Tijeras escolares. Medidas 13.50 de alto por 5.50 centímetros ancho, mango de plástico color azul y hojas metálicas, puntas redondeadas. Empacadas en bolsa de plástico, con impresión de logotipo autorizado al frente en cuatro tintas.
1 Pieza	Mochila escolar. Material: polyester 420 denier, color azul. medidas: altura de 44 centímetros x largo de 35 centímetros x ancho de 11 centímetros. bolsa maestro con cierre de 70 centímetros en forma de luneta, dos abrazaderas de tela al reverso, de 35 centímetros de largo x 7 centímetros de ancho, con dos broches de plástico color negro, de 4.00 centímetros de largo x 2.80 centímetros de ancho. Interior con doble forro, densidad 600*300. impresión a selección de color

<p>Cuarta partida 18,841 2 Pieza 3 Pieza 1 Pieza</p>	<p>Paquete con útiles escolares para educación de nivel secundaria, con el siguiente contenido:</p> <p>Cuadernos profesionales. Presentación: raya de 100 hojas de papel bond, de 55 gramos espiral metálico, portada y contra portada en papel caple calibre 16 puntos, interiores blancos, pastas de medidas: 20.00 centímetros largo por 26.00 centímetros alto, pasta frontal impresa a color, área de impresión de logotipos: 20.00 por 26.00 centímetros</p> <p>Cuaderno profesional. Presentación: cuadro chico, de 100 hojas de papel bond, de 55 gramos espiral metálico, portada y contra portada en papel caple calibre 16 puntos, interiores blancos, pastas de medidas: 20.00 centímetros largo por 26.00 centímetros alto, pasta frontal impresa a selección de color, área de impresión de logotipos: 20.00 por 26.00 centímetros</p> <p>Caja de colores Caja con 12 colores cortos de madera, medida del lápiz: 8.5 centímetros colores: rosa mexicano, azul cielo, café oscuro, rojo, negro, verde bandera, azul marino, amarillo, naranja, morado, café claro y verde claro. Uso escolar, no tóxicos, con impresión de logotipos autorizados en cajas.</p> <p>Juego de geometría. incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Regla de plástico impresa en selección de color, medidas 30.00 largo por 3.50 cm ancho, espesor 0.10 centímetros, calibre 30, con medidas grabadas en centímetros. y pulgadas. • Escuadra de plástico impresa en selección de color, de 90°, medidas 19.50 centímetros largo, con medidas grabadas en centímetros, calibre 30. • Escuadra de plástico impresa en selección de color, de 45°, medidas 14.00 centímetros largo, con medidas grabadas en centímetros, calibre 30. • Transportador de plástico, impreso en selección de color, de 180°, con medidas grabadas en grados, calibre 30. <p>Empacados en bolsa de plástico impresa con logotipo autorizado a una tinta.</p> <p>Compás. De plástico, en color azul, medidas 14.00 centímetros alto por 14.00 centímetros de vórtice.</p> <p>Lápiz adhesivo. En barra, cilíndrico, color blanco, impreso con logotipos autorizados a color, peso 21 grs.</p> <p>Sacapuntas de plástico. Medidas 2.50 centímetros largo x 1.50 centímetros ancho, medida de hoja de acero, inoxidable 2.20 centímetros largo, color azul.</p> <p>Borrador goma blanca. Medidas: 4.00 centímetros de largo por 3.00 centímetros alto por ancho 1.00 centímetro, con logotipo impreso a color.</p> <p>Bolígrafos. Tinta negra, 14.00 centímetros de largo, con tapón de 4.20 centímetros, elaborada en plástico tapón color azul, con logotipo impreso a color.</p> <p>Lápiz blanco. Lápiz blanco de madera sin plomo del número 2. , 18.50 centímetros de largo, con borrador blanco, con logotipo impreso a una tinta</p> <p>Lápiz bicolor. Lápiz de cuerpo hexagonal, elaborado en madera, colores azul y rojo, medidas largo de 17.80 centímetros.</p> <p>Diccionario escolar Bilingüe. Inglés – Español Incluye palabras primigenias, compuestas, derivadas, en uso frecuente y su correcta escritura, impreso en México. Pastas impresas según logotipo autorizado a color.</p> <p>Calculadora científica. Para realizar conversiones (seno, tangente, coseno) obtener porcentajes y hacer operaciones básicas, pantalla de 10 dígitos.</p> <p>Mochila escolar. Material: polyester 420 denier, color azul. Medidas: altura de 44 centímetros x largo de 35 centímetros por ancho de 11 centímetros. bolso maestro con cierre de 70 centímetros en forma de luneta, dos abrazaderas de tela al reverso, de 35 centímetros de largo por 7 centímetros de ancho, con dos broches de plástico color negro, de 4.00 centímetros de largo por 2.80 centímetros de ancho. Interior con doble forro, densidad 600*300. Impresión a color.</p>
---	--

<p>Quinta 2,000 piezas partida</p>	<p>Para alumnos de excelencia.</p> <p>Tablet 7 pulgadas. Pantalla táctil LCD (800 x 480) plataforma de sistema operativo android de 4.1, memoria interna 4 GB, memoria externa 1x Micro SD card de 32 GB, Memoria RAM: DDR512MB, INPUT:100-240VAC, OUTPUT:5.0V/2A , cámara frontal 0.3 megapíxeles, entrada audífonos, WIFI, Puerto usb, soporte a archivos PDF, Excel, word y power point. Compatibilidad PC.</p>
---	--

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

- 1.- Presentar el original del comprobante oficial del pago de las Bases de la presente Licitación.
- 2.- En caso de ser persona moral copia del Acta Constitutiva y en caso de ser persona física presentar copia de identificación oficial.
- 3.- Inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4.- Copia legible de la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del año 2012 y pagos provisionales del 2013.
- 5.- Copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal.
- 6.- Copia del documento que acredite la personalidad jurídica del participante.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establece el Artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. Dicho artículo consta en documento anexo de las Bases de esta Licitación.
- 8.- Copia vigente del Registro en el Sistema Empresarial Mexicano, solo en caso de estar afiliado a este.
- 9.- Documentación que compruebe la existencia de la empresa en los dos últimos años, debiendo tener datos generales de la empresa y los de la cartera principal de los clientes con los que ha estado trabajando.
- 10.- Exhibir garantía de seriedad y sostenimiento de la Propuesta, a favor del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. Esta será por el 20% del monto total de su Propuesta Económica.
- 11.- Otros requisitos que establecen las Bases de licitación.

La omisión de cualquiera de los documentos de la presente Convocatoria y demás requisitos que marcan las Bases de esta Licitación será causa de descalificación.

B: FORMA DE PAGO:

El pago de los bienes objeto de esta Licitación será efectuado de la siguiente manera:

30% (treinta por ciento) como anticipo, pagándose a la firma del contrato al licitante ganador.

50% (cincuenta por ciento), a la entrega de los bienes objeto de la licitación.

20% (veinte por ciento), restante dentro de los 15 (quince) días siguientes a la entrega de los bienes objeto de la Licitación.

C: TIEMPO DE ENTREGA:

El tiempo de entrega de los bienes objeto de esta Licitación no podrá exceder de 90 días naturales.

D: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- La presente Licitación tendrá lugar de acuerdo a las estipulaciones señaladas con anterioridad.
- 2.- La adjudicación será para un solo Licitante.
- 3.- El Comité de Compras rechazará las Propuestas que no reúnan los requisitos de esta Convocatoria y las condiciones establecidas en las Bases de esta Licitación.
- 4.- El contrato que se adjudique se firmará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se notificará el fallo de la presente Licitación.
- 5.- Las Bases de la presente Licitación se encuentran disponibles para su venta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones localizadas en la Planta baja del Edificio anexo a Presidencia Municipal, entre la calle Héroe de Nacataz y la avenida Juárez en el Sector Centro de esta Ciudad, con horario de 08:00 a 14:00 horas y con los teléfonos: (867) 711-35-11 y 711-36-44, los días 21 y 22 de Abril del 2014.
- 6.- Las Bases de la Licitación tienen un costo de \$2,500.00 pesos (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), los cuales se pagarán mediante efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, en las cajas de la Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio, con domicilio en el Primer piso de la Torre Administrativa del Municipio, localizada en la avenida Guerrero 1500, entre la calle Maclovio Herrera y Ocampo.
- 7.- La procedencia de los recursos que se utilizarán para cubrir esta Licitación será de la partida presupuestal 4.4.3 correspondientes a ayudas sociales a instituciones de enseñanza.
- 8.- Las Propuestas deberán ser en idioma castellano y en pesos mexicanos, moneda de curso legal.
- 9.- Las medidas de los artículos podrán ser las que se especifican o bien las que más se aproximen.
- 10.- Los logotipos autorizados que se mencionan en la descripción de los artículos, se entregaran en la Junta Previa de Aclaraciones.
- 11.- Las Propuestas deberán ser en idioma castellano y en pesos mexicanos, moneda de curso legal.

12.- Para cumplimiento y plena validez, el Secretario del Ayuntamiento autoriza con su firma el presente documento, con fundamento en lo previsto por la Fracción V de Artículo 68 de Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

13.- La información de esta Convocatoria puede ser consultada en la página web www.nuevolaredo.gob.mx

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 15 DE ABRIL DEL 2014.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. CARLOS E. CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2013-2014.- LIC. ERNESTO FERRARA THERIOT.- Rúbrica.**

COPIA



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., martes 15 de abril de 2014.

Número 45

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1548.- Expediente Número 00111/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 1900.- Expediente Número 141/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 1656.- Expediente Número 00062/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 1901.- Expediente Número 001088/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	10
EDICTO 1657.- Expediente Número 00086/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 1902.- Expediente Número 00976/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1763.- Expediente Número 00935/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 1903.- Expediente Número 01174/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1764.- Expediente Número 1060/210, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 1904.- Expediente Número 1274/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1765.- Expediente Número 632/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 1905.- Expediente Número 00299/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1766.- Expediente Número 00526/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1906.- Expediente Número 00815/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1767.- Expediente Número 00347/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1907.- Expediente Número 00125/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1768.- Expediente Número 564/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1908.- Expediente Número 496/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 1769.- Expediente Número 00456/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1909.- Expediente Número 00069/2014, relativo al Juicio Presunción de Ausencia.	13
EDICTO 1770.- Expediente Número 836/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1910.- Expediente Número 00226/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 1771.- Expediente Número 00243/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1911.- Expediente Número 00316/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 1772.- Expediente Número 1292/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1912.- Expediente Número 00317/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 1773.- Expediente Número 948/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1913.- Expediente Número 00350/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 1774.- Expediente Número 0969/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1914.- Expediente Número 00232/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 1775.- Expediente Número 01270/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1915.- Expediente Número 227/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 1776.- Expediente Número 00202/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1916.- Expediente Número 01453/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 1777.- Expediente Número 843/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	8	EDICTO 1917.- Expediente Número 00338/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 1815.- Expediente Número 126/2014, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	9	EDICTO 1918.- Expediente Número 00166/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 1898.- Expediente Número 467/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1919.- Expediente Número 145/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 1899.- Expediente Número 674/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 1920.- Expediente Número 22/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 1921.- Expediente Número 911/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	16
EDICTO 1922.- Expediente Número 29/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 1923.- Expediente Número 00348/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	17
EDICTO 1924.- Expediente Número 01109/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 1925.- Expediente Número 00301/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	18
EDICTO 1926.- Expediente Judicial Número 079/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	18
EDICTO 1927.- Expediente Número 00547/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, Sobre Rescisión de Contrato de Compraventa.	19
EDICTO 1928.- Expediente Número 00340/2013, relativo al Juicio ++++++.	19
EDICTO 1929.- Expediente Número 678/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	19
EDICTO 1930.- Expediente Número 00015/2014, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Alimentos.	20
EDICTO 1931.- Expediente Número 1039/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	20
EDICTO 1932.- Expediente Número 01121/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	20
EDICTO 1933.- Expediente Civil Número 00070/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20
EDICTO 1934.- Expediente Número 014/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	21
EDICTO 1935.- Expediente Civil Número 00012/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	21
EDICTO 1936.- Expediente Civil Número 00011/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	22
EDICTO 1549.- Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Laboratorios Oparin, Sociedad Anónima De Capital Variable.	23

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Por auto de fecha trece de febrero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00111/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que tiene la posesión la C. CLOTILDE CORNEJO QUIÑONES, de una fracción de terreno, ubicado en calle Juan B. Tijerina número 705 de la colonia Primavera Código Postal 89130 entre calle Berlín y Londres, en Tampico, Tamaulipas, el cual se identifica como lote 1, manzana 7, de la colonia Primavera, Tampico, Tamaulipas; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 30.00 metros con calle Juan B. Tijerina, AL SUR: en 29.59 metros con lote dos, AL ORIENTE: en 6.72 metros con lote seis, AL PONIENTE: en 11 metros con calle Berlín, a la C. Josefina Arellano Cornejo quien tiene su domicilio ubicado en calle Juan B. Tijerina número 203 colonia Primavera entre calles Berlín y Londres C.P. 89130 en Tampico, Tamaulipas, así como a la C. Soledad Enríquez Chávez con domicilio en Berlín número 802 colonia Primavera entre calles Juan B. Tijerina y Avenida Ejercito Mexicano C.P. 89130 en Tampico, Tamaulipas y a la C. María Eugenia Martínez González con domicilio en calle Berlín número 704 colonia Primavera entre calles Juan B. Tijerina y Avenida Ejercito Mexicano C.P. 89130 en Tampico, Tamaulipas.- Y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica e interrumpida desde el día diez de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina Fiscal y Oficina de Catastro de Altamira, Tamaulipas, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.-DOY FE.

Altamira, Tamps., a 28 de febrero del dos mil trece.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1548.- Marzo 25, Abril 3 y 15.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam; a 13 de marzo de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha trece de marzo de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00062/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de J. CONCEPCIÓN LIRA TORRES quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Zaragoza entre 4 y 5 número 512 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado

y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1656.- Abril 1 y 15.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam; a 08 de abril de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha ocho de abril de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00086/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GILDARDO CAMARILLO PACHECO quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Hidalgo y Cuarta de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1657.- Abril 1 y 15.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, los bienes inmuebles embargados dentro del Expediente Número 00935/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de OVIDIO DE LEÓN PEÑA, OVIDIO DE LEÓN CANTÚ, MARÍA DEL CONSUELO PEÑA DE LEÓN, consistentes en:

1).- Finca N° 4730, municipio de Altamira, terreno en condominio.- calle Mar Baltico número 211, lote 2, manzana 6, provenientes de los lotes con dominales 13 y 14, Condominio Maestro Mixto Residencial de Playa "Velamar", con superficie de: 401.21 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 15.01 M., con la Calle Mar Baltico, AL SUR.- 15.45 m, con la Calzada Mar del Plata, AL ESTE.- 28.52 m, con el lote número 1 (área verde), AL OESTE.- 25.43 m, con el lote 3, indiviso 1.0188 %.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$ 1200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

2).- Finca N° 6261, del municipio de Tampico.- terreno urbano.- calle Bajos del Chairel, colonia Águila (actualmente colonia Chairel), superficie: 79.620 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 7.00 m, con

propiedad de José Torres, AL SUR.- 7.00 M., con propiedad que se reserva el Sr. Efrén Arredondo Hernández, AL ESTE.- 11.250 m, con Campo de Fútbol, AL OESTE.- 11.500 m, con propiedad de los menores Agustina y Manuel Arredondo del Ángel.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en los Estrados del Juzgado, y en las Oficinas Fiscales de Tampico, Madero y Altamira, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, el día OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate; en la inteligencia de que aquellos que intervengan como postores deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura en sobre cerrado.- Lo anterior es dado a los tres días del mes de marzo de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1763.- Abril 3, 8 y 15.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 1060/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Ismael Fernando Fajardo Eraña, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. MARÍA EUGENIA ZUBIETA CASÁIS, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a la demandada C. MARÍA EUGENIA ZUBIETA CASÁIS, el que se identifica como: "terreno urbano, ubicado en calle Veracruz, esquina con Mérida, número 108, manzana 6, lote 9 y 10, con superficie de 686.43 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 40.00 metros con calle Veracruz; AL ESTE: en 14.800 metros con calle Mérida; AL SUR: en 9.350 metros con propiedad de Astrid y Alexia Almeida; AL SUR 2 metros con propiedad de Astrid y Alexia Almeida; AL SUR 8.10 metros con lote 9 y 10; AL SUR en 30.650 metros con lote 9 y 10; y AL OESTE 24.900 metros con lote 4 y 5, a nombre de la C. MARÍA EUGENIA ZUBIETA CASÁIS.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse en forma legal por TRES VECES dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta ciudad, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo.- Se precisa la postura base del remate en \$3'273,333.33 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien mueble, convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán

depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura; para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil catorce.- DOY FE.,

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1764.- Abril 3, 8 y 15.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero Menor.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

La C. Licenciada María Teresa Ruiz Alemán, Jueza Primero Menor con Residencia en Cd. Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al proveído de fecha (05) cinco de marzo de (2014) dos mil catorce, dentro del Expediente 632/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Carlos Enrique Hernández Correa, endosatario en procuración de BLANCA ESTELA CARRAZCO HERNÁNDEZ en contra de CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ INFANTE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble embargado a nombre del demandado de referencia:

Finca 17136, con datos de registro: Sector I, Sección I, Regional IV, colonia Felipe Carrillo Puerto, Superficie: 146.09 metros cuadrados; municipio Madero, Tamaulipas; Clave Catastral: 19-01-04-126-006; ubicado en: calle Niños Héroes 702 Poniente, fracción del lote 3-A, manzana A-7, medidas y colindancias: AL NORTE 7.44 mts., con calle Niños Héroes, AL SUR 7.62 mts con lote 3, AL ORIENTE 20.00 mts con lote 4.- Con un valor pericial de: \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el periódico de mayor circulación en la Entidad Federativa, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en subasta, que previamente deberán depositar en la Oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado emitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo sirva de base para remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan las 10:00 diez horas del día (22) VEINTIDÓS DE ABRIL DEL (2014) DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 12 de marzo de 2014.- La C. Jueza Primero Menor del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA TERESA RUIZ ALEMÁN.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NORA ELIA VÁZQUEZ SILVA.- Rúbrica.

1765.- Abril 3, 9 y 15.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el

Estado, por auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil catorce; dictado en el Expediente Número 00526/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Rocio del Pilar Rodríguez Arreola en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas del apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LAURA IVONNE RUIZ GONZÁLEZ, SALVADOR RUIZ MARTÍNEZ Y MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: casa-habitación ubicado en el lote 4, manzana 26 del Ex Ejido de 20 de Noviembre III, del municipio de Matamoros Tamaulipas, con una superficie total de 250.00 m²., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en: 25.00 M.L., con lote 3; AL SURESTE en: 10.00 M.L., con Avenida Marsella; AL SUROESTE en: 25.00 M.L., con Avenida Plaza Sur; AL NOROESTE en: 10.00 M.L., con lote 5; en inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro Sección I, Número 12584, Legajo 252, municipio de Matamoros. Tamaulipas de fecha 26 de abril 1994., con un valor comercial de \$882,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, menos la rebaja del 20% en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición en este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE (2014), A LAS ONCE HORAS (11:00); para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1766.- Abril 8 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (21) veintiuno días del mes de febrero del año dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00347/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan Ramón Montellano Mendoza, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por el C. Licenciado Eustacio Reyes Hernández con el mismo carácter, en contra del C. FELIPE SOSA SEGURA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Bien inmueble ubicado en Andador Langosta III, número 307, vivienda 25, manzana 7, Conjunto Habitacional Pórticos de Miramar, Cd. Madero, Tamaulipas; con una superficie aproximada de terreno de 55.16 m²; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 9.85 m con viv. 24 del

mismo condominio; AL SUR en 9.85 m con área común del propio condominio; AL ESTE en 5.60 m en dos trazos con viv. 26 del mismo condominio y con área común del propio condominio; y AL OESTE en 5.60 m. con área común del propio condominio.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 26451 es de fecha (28) veintiocho de febrero del año dos mil (2000) del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Con un valor de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE (2014), y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 26 de marzo del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1767.- Abril 8 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de marzo del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 564/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Julio Ulises Ramos García, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por el C. LICENCIADO ALEJANDRO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ con el mismo carácter, en contra de la C. EUNICE MORENO SANTILLANA, se ordenó sacar en audiencia de remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Casa marcada con el número 111 poniente de la calle Privada Pino de la colonia 15 de Mayo en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 mts 2 (ciento dos metros cuadrados).- Propiedad de EUNICE MORENO SANTILLANA, clasificación de la zona habitacional de segundo orden, tipo de construcción, casas-habitación de mediana calidad de uno y dos pisos, índice de saturación en la zona 90%, población normal, contaminación ambiental, baja sin registros, uso del suelo, habitacional, vías importantes de acceso calles secundarias de bajo flujo vehicular; servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea postera concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red de telefónica aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, calle de concreto asfáltico, transporte urbano a 100 m., escuelas a 500 m., hospital o clínicas a menos de 1.0 km, centros comerciales y financieros importantes a más de 1.0 km.- con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 110 Pte., AL SUR: en 6.00 metros con calle Privada Pino; AL ESTE: en 17.00 metros con lote 113; AL OESTE: en 17.00 metros con

lote 109.-el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral con los siguientes datos: Sección Primera, Número 114260, Legajo 2286, de fecha 19 de abril de 1999, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (06) SEIS DE MAYO DEL (2014) DOS MIL CATORCE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, 19 de marzo del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1768.- Abril 8 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortés Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00456/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUANA LÓPEZ PÉREZ, MARCOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Madrona s/n, del Fraccionamiento "Las Arboledas" edificada sobre el lote 07 de la manzana 26, con superficie de terreno de 120.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 mts con calle Madrona, AL SUR, en 7.50 mts con terreno misma manzana, AL ESTE, en 16.00 mts con lote número 6, AL OESTE, en 16.00 mts con lote número 8.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 48931, Legajo 979 de fecha 9 de junio de 1992 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$186,600.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$124,400.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio que se toma en cuenta para este remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 18 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1769.- Abril 8 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinte de marzo del dos mil catorce, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 836/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. JUAN CARLOS GARCÍA JUÁREZ, en su carácter de cesionario del crédito otorgado por INFONAVIT a la C. MA. DE JESÚS RÍOS LUCIO Y/O MARÍA DE JESÚS RÍOS LUCIO, según lo justifica con el instrumento que exhibe certificado por Notario Público, en contra de las .CC. MA. DE JESÚS RÍOS LUCIO Y/O MARÍA DE JESÚS RÍOS LUCIO Y ENRIQUE PACHECO ELIZONDO, consistente en.

Terreno y casa habitación tipo dúplex de interés social, ubicado en calle Primero de Mayo número 109, lote 264, manzana 69, Fraccionamiento Tancol Puertas Coloradas, Conjunto Habitacional Los Claustros de Tampico, Tamaulipas, propiedad de MA. DE JESÚS RÍOS LUCIO Y/O MARÍA DE JESÚS RÍOS LUCIO Y OTRO, con las siguientes medidas y colindancias: según Escritura Número 8042, Vol. 345 de Ciudad Victoria, Tamaulipas a 09 de abril de 1996, Notario Público Número 215 a cargo del Lic. Ramón Duron Ruiz, lote 264, manzana 69, AL NORTE en 4.00 m, con Privada Miguel Hidalgo, AL SUR en 4.00 m, con área común (calle Primero de Mayo), AL ESTE en 12.00, 3.90 y 8.10 m, con casa 263, AL OESTE en 12.00, 5.30 y 6.70 con lote 265, área total 63.45 m2, con los siguientes datos de Registro Sección I, Número 10633, Legajo 213 de Tampico, Tamaulipas a 10 de marzo de 1997, identificada como Finca Número 31574 del municipio de ciudad Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DE ABRIL DEL DOS CATORCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 27 veintisiete días del mes de marzo del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1770.- Abril 8 y 15.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María del Rosario Judith Cortés Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 00243/2005 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Armando Espino Barba, apoderado general para pleitos y cobranzas de TARJETAS DEL NORESTE, S.A. DE C. V. en contra de los C.C. JAVIER ESCORZA TREJO y MARÍA ISABEL CASTILLO MATA ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Bien inmueble ubicado en la calle Avenida Central número 279 de la Unidad Habitacional "Las Águilas" de esta ciudad, identificado como lote 279, manzana 4, con superficie de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) y construcción de material en el mismo edificada con una superficie de 70.00 m2 (setenta metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts, colinda con el lote número 28, AL SUR, En 6.00 mts, colinda con Avenida Central, AL ESTE, en 17.00 mts, colindada con el lote número 14, AL OESTE, en 17.00 mts, colinda con el lote número 16.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 99861, Legajo 1998, con fecha 10 de septiembre de 1990 y con Número de Finca 85909, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO, siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$926,800.00 (NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, con rebaja del 20% veinte por ciento, y que es la cantidad de \$494,293.33 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) precio que se toma en cuenta para este remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 10 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1771.- Abril 8 y 15.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de marzo de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 1292/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. LIC. Agustín González Hernández., en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JOSEFA LÓPEZ HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Granada, número 50, del Fraccionamiento "Rincón Colonial" edificada sobre el lote 18 de la manzana 03, con superficie de terreno de 108.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Granada, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 23,

AL ESTE, en 18.00 mts con lote número 19, AL OESTE, en 18.00 mts con lote número 17.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 97287, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DE DOS MIL CA TORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1772.- Abril 8 y 15.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 948/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada legal de INFONAVIT en contra de EMMANUEL GARCÍA VARELA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna de Chapala B, número 404, del Fraccionamiento "Rinconada de las Brisas" edificada sobre el lote 03 de la manzana 06, con superficie de terreno de 75.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 02, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 3-A, muro medianero de por medio, AL ESTE, en 5.00 mts con lote número 54, AL OESTE, en 5.00 mts con calle Laguna de Chapala B.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 91376, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien mueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1773.- Abril 8 y 15.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito

Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de marzo de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 0969/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Agustín González Hernández., en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARIO ALBERTO GONZÁLEZ DERBEZ Y NELDA PATRICIA TORRES FLORES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Avenida Patriotismo, número 03, del Fraccionamiento "Hacienda La Cima Fase II" edificada sobre el lote 23 de la manzana 17, con superficie de terreno de 97.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 22, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 24, AL ESTE, en 6.50 mts con lote número 47, AL OESTE, en 6.50 mts con Av. Patriotismo.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 92333, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1774.- Abril 8 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortés Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01270/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de RAMÓN HERNÁNDEZ REYES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Sierra Emitas número 43, del Fraccionamiento "Palo Verde" edificada sobre el lote 21 de la manzana 1, con superficie de terreno de 89.28 m2 y superficie de construcción de 57.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con propiedad privada, AL SUR, en 6.00 mts con calle Sierra Emitas, AL ESTE, en 14.88 mts con lote 22, AL OESTE, en 14.88 mts con lote 20.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3758 Legajo 3-076 de fecha dieciocho de mayo de dos mil cuatro, con Número de Finca 92393, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$149,333.33 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) precio que se toma en cuenta para este remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 06 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1775.- Abril 8 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, a diez días del mes de marzo de dos mil catorce.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente: Que con fecha diez de marzo de dos mil catorce, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00202/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Brenda Castillo Arguello, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ ÁNGEL VEGA MARTÍNEZ; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: casa ubicada en calle Arquitectos # 515, con una superficie de construcción de 55.43 metros cuadrados y el 100% cien por ciento de los derechos de propiedad del lote número 17, manzana 19, sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo; con superficie de 178.40 M2, (CIENTO SETENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros con lote No. 16; AL SUR, en 20.00 metros con lote No. 18; AL ESTE, en 8.92 metros con calle Arquitectos, y AL OESTE, en 8.92 metros, con el lote 08; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 40692, Legajo 814, del municipio de Valle Hermoso, Tam., con fecha 03 de noviembre de 1997, y en virtud de la nueva inmatriculación le corresponde la Finca No. 1293 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$119,029.20 (CIENTO DIECINUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS 20/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$178,543.80 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.); señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1776.- Abril 8 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 843/2012,

deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por Jorge Eduardo Gallardo González, en contra de C. ALEJANDRO SALINAS PÉREZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Retorno Santander, número 219, lote número 46, manzana 18, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 91.00 m² (noventa y un metros cuadrados) y 51.00 m² de construcción (cincuenta y un metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros lineales con lote número 27, AL SUR: en 6.50 metros lineales con calle Santander, AL ORIENTE: en 14.00 metros lineales con lote número 47, AL PONIENTE: en 14.00 metros lineales con lote número 45; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 6901, Legajo 2-139, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 26 de agosto de 2004.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 21 DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 10 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1777.- Abril 8 y 17.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce, ordenó la radiación del Expediente Número 126/2014, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, a fin de hacer del conocimiento que el C. AQUILINO TOVAR PÉREZ, tiene la posesión del inmueble ubicado en la margen izquierda del Río Tamesí en el municipio de Altamira, Tamaulipas, el cual consta de una superficie de 161,607.044 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1111.56 metros con la Laguna de Champayan; AL SUR: en 1158.76 metros con Río Tamesí; AL ESTE: en 136.89 metros con Ramón Ruiz; AL OESTE: en 147.21 metros con Concepción Rodríguez, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 51985 de Altamira, Tamaulipas, con Clave Catastral 04-24-0021, el cual cuenta con una servidumbre de paso de tubería para la conducción de agua y energía eléctrica a favor de DU PONT MÉXICO, S.A. DE C.V. Y DU PONT, S.A. DE C.V., sobre una fracción con superficie de 9,335.120 metros cuadrados, es decir 10.00 metros de ancho por 933.512 metros de largo aproximadamente, y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, pública y continua.- Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándosele a quien corresponda, lo

anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como oficina de finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 19 de marzo de 2014.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1815.- Abril 8, 15 y 22.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha sets de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Número 467/2009, promovido por el LIC. CARLOS H. GÁMEZ CANTÚ, en contra del ING. CARLOS DELGADO GALLEGOS, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mando sacar de nueva cuenta a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio es: Terreno urbano ubicado en calle Viña del Mar, número 1730, lote 8, manzana 5, del Fraccionamiento Valle Dorado de esta ciudad, con superficie de terreno de 256.00 m² y superficie construida de 144.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 10.00 M.L., con calle Viña del Mar, AL SUR.- en 10.00 M.L., con lote 21, AL ESTE., en 25.60 M.L., con lote 9, AL OESTE.- en 25.60 M.L., con lote número 7.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección 1, Libro 2551, Año 1999, Número 28, de fecha 23 de julio de 1999.- Actualmente Finca Número 83199, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de tercera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo, por tratarse de tercera almoneda.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1898.- Abril 15 y 22.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de diez de marzo de dos mil catorce, dictado dentro del Juicio Hipotecario número 674/2004, promovido por RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R.L

DE C.V. en contra de VÍCTOR RAÚL RAMOS ÁVILA el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno número 31 de la manzana 2, ubicada en calle Primavera, número oficial 26 del Condominio Villa Eucalipto del Fraccionamiento Conjunto Habitacional Imaq-Reynosa o Villas de Imaq de esta ciudad, con una superficie de 42.00 m2 (cuarenta y dos metros cuadrados) de terreno y 54.40 m2 (cincuenta y cuatro punto cuarenta metros cuadrados), de construcción y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.00 M.L., con casa doce, AL SUR: en 4.00 M.L. con área común de estacionamiento, AL ORIENTE: en 4.30 y 6.40 M.L. con casa 30, y AL PONIENTE: en 6.40 y 4.30 M.L. con casa 32.- A dicho inmueble le corresponde un diviso del 2.80%, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en Sección I , Número 42195, Legajo 844 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, en fecha 21 de noviembre de 1997.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 14 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1899.- Abril 15 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 141/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Ramón Corona Meza apoderado legal de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. RIGOBERTO LUNA LARA ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano con construcción identificado como lote 8, de la manzana "E", casa E-8, Andador Cedros, de la Unidad Habitacional Alameda, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 41.61 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.75 metros, con lote 3; AL SUR, en 4.75 metros, con Andador Cedros; AL ESTE, en 8.76 metros, con lote 9, y AL OESTE, en 8.76 metros, con lote 7.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la inscripción 2ª. de la Finca Número 47633 del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 7 de mayo de 2012.- Valor comercial \$458,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL

CATORCE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1900.- Abril 15 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos, ordeno dentro del Expediente 001088/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de la C. MARÍA GUADALUPE DE JESÚS HOYOS GÓMEZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a la demandada C. MARÍA GUADALUPE DE JESÚS HOYOS GÓMEZ, el que se identifica como: Finca 32025, del municipio de Madero, Tamaulipas, condominio 5, manzana 3, vivienda 17, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.60 metros con propiedad privada; AL ESTE: en 9.85 metros con departamento 18; AL SUR: en 5.60 metros con área común del propio condominio; AL OESTE: en 9.85 metros con área común del propio condominio; a nombre de la C. MARÍA GUADALUPE DE JESÚS HOYOS GÓMEZ.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (13) TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira Tamaulipas, a los veintiséis de marzo del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1901.- Abril 15 y 22.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de marzo del dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente Número 00976/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBV. BANCOMER, en contra de VIRGILIO VILLANUEVA MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Finca N° 67934 municipio: Victoria, tipo de inmueble; Finca Urbana: calle Paseo de los Olivos, número 434, manzana 2, lote 39, Fraccionamiento Paseo de los Olivos, superficie 120.40 metros cuadrados; medidas y colindancias; AL NORTE; 17.20 metros con lote 38; AL SUR; 7.20 metros con lote 40; AL ESTE 7.00 metros con calle Paseo de los Olivos; AL OESTE; 7.00 metros con lote 43, valuado en la cantidad de \$436,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SÍES MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales son el resultado las dos terceras partes de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, menos la rebaja del 20% en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición en este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día VEINTINUEVE DE ABRIL DEL 2014, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30); para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1902.- Abril 15 y 22.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 27 de marzo de 2014

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01174/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el C. Licenciado Rigoberto de la Viña Olivares y continuado por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA en contra de JUAN AVALOS PARREÑO Y MARTHA MARGARITA REYES

ZÚÑIGA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Inmueble urbano con construcción ubicado en calle Pisones número 503 lote 23 de la manzana 16, del Fraccionamiento Santa María II de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2565, Legajo 4-052, municipio de Victoria de fecha 10 de mayo del 2005, con una superficie de 150.00 m2 y 57.00 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 m con lote 2; AL SUR, en 6.00 m con calle Pisones, AL ESTE en 25.00 m, con lote 22; y AL OESTE en 25.00 m, con lote 24, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado como Finca Número 75226 del municipio de Victoria Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$353,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1903.- Abril 15 y 22.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 1274/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de NORA HILDA MARTÍNEZ MORAN, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: casa-habitación marcada con el número 2906, ubicada en la calle Paloma Guilota, Fraccionamiento Las Palomas, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 4, de la manzana 6, con una superficie de 120.02 metros cuadrados y 39.56 metros cuadrados de construcción; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 07.06 metros con calle Paloma Guilota; AL SUR en 07.06 metros con lote 45; AL ESTE, en 17.00 metros con lote 05 y AL OESTE: en 17.00 metros con lote 3; inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Finca Número 71549 del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, con las

respectiva rebaja del 20 % por ser segunda almoneda, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1904.- Abril 15 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00299/2007, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ PÉREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en Prolongación Callejón de Barriles N° 601, vivienda 16, manzana 3, condominio 3, Conjunto Habitacional denominado Los Médanos, actualmente Andador Puerto Cancún No 207, Fraccionamiento Puerto Alegre, de ciudad Madero, Tamaulipas, identificado como Finca N° 32102, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 30.34 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 5.60 metros, con área común del propio condominio, AL SUR.- 5.60 metros, con vivienda número 21 del mismo condominio, AL ESTE.- 9.85 metros, con vivienda número 15 del mismo condominio, AL OESTE.- 9.85 metros, con vivienda número 17, del mismo condominio.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N° 90214, Legajo 1805, de fecha 17 de noviembre de 1998, municipio de Madero, Tamaulipas.- Valor pericial \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 20 de marzo de 2014, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1905.- Abril 15 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de la Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00815/2012 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido MARÍA ESTELA POSADAS HERNÁNDEZ, en contra del ciudadano JESÚS GUILLERMO HUERTA PÉREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Río Moctezuma No 118, lote 28, manzana 3, vivienda 28, condominio 1, Conjunto Habitacional Laderas de Vista Bella, Entre las calles Avenida San Pedro y Río Tajo, en Tampico, Tamaulipas, con área total de 76.88, metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.20 metros, con vialidad interna del conjunto; AL SUR.- en 6.20 metros, con lote número 10 y 11, del mismo condominio, AL ESTE.- En 12.40 metros, con lote número 29, del mismo condominio, AL OESTE.- en 12.40 metros, con lote número 27, del mismo condominio.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, Número 1141, Legajo 6023, de fecha 28 de febrero del año 2001, del municipio de Tampico, Tamaulipas, y con datos de gravamen: Sección Segunda, Número 61, Legajo 6016, de fecha 28 de febrero de 2001, municipio de Tampico, Tamaulipas.- Inmueble identificado como Finca N° 17795.- Valor pericial: \$373,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, EN PUNTO DE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS.- Es dado el presente edicto el día dote de marzo de dos mil catorce, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1906.- Abril 15 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 26 de marzo de 2014

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00125/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Claudia Liliana López Silva, en su carácter de apoderada de HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de CARLOS RAFAEL ULIVARRI LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble y construcción ubicado en calle Privada San Nicolás, número 116, Fraccionamiento San Nicolás, en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, y que se identifica como lote número 9, de la manzana número 2, del Fraccionamiento San

Nicolás, de la citada ciudad, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 20.00 metros lineales, con el lote número 8, AL SUR, en 20.00 metros lineales el lote número 10, AL ESTE, en dos 7.00 metros lineales con calle Río Purificación, y AL OESTE, en 7.00 metros lineales, con calle Privada San Nicolás, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 12729, Legajo 2-255, de fecha 3 de noviembre de 2005, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, se ordena sacar, a remate el misma en publica almoneda en la suma de \$598;000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Mediante la publicación de edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados del Juzgado así como en la Oficina Fiscal, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1907.- Abril 15 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del Expediente Número 496/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por EMILIA GONZÁLEZ PÉREZ en contra de FABIÁN ROSAS GAYTÁN, mediante auto de fecha 10 de marzo del año en curso y auto de fecha 4 de marzo del año en curso, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe en los autos que se transcriben:

En ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas a 10 del mes de marzo del año dos mil catorce.- Visto los autos de nueva cuenta dentro del presente Expediente y toda vez que el auto de fecha 28 de febrero, presento errores involuntarios en el cuerpo de dicho proveído, con fundamento en el artículo 241 de la Ley Adjetiva Civil en el Estado, se ordena la regularización del procedimiento, dejando sin efecto el auto de fecha 28 de febrero y 4 de marzo de la presente anualidad, por que, visto el escrito de fecha 27 de febrero del año en curso, signado por la Lic. Martha Carolina Salgado Cobarruvias quien comparece con la personalidad que tiene acreditada en autos, y con dicho escrito se le da cuenta a la titular en esta propia fecha y una vez visto el contenido del mismo, se le tiene por hechas su manifestaciones y una vez revisado el expediente, en vista de lo que expone en su libelo, y por encontrarse ajustada conforma a derecho, este Órgano Jurisdiccional se pronuncia, en forma legal la venta del bien inmueble embargado en autos, por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el Distrito Judicial, en la Oficina Fiscal del Estado donde se encuentra ubicado el inmueble, Así como en los Estrados del Juzgado; el cual se rematará en publica almoneda y al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como postura legal la que cubra las dos

terceras partes del avalúo realizado de \$1,480,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 001100 M.N.), señalándose para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE; el cual se identifica como: bien inmueble con los siguientes datos de registro y ubicación: calle Ignacio Romero Zúñiga, Fraccionamiento "Delfino Reséndiz Robles" en ciudad Madero, Tamaulipas, lote de terreno N° 21, de la manzana 2, con una superficie de 157.25 m2 (ciento cincuenta y siete metros, veinticinco decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.500 m con calle Ignacio Romero Zúñiga; AL SUR: en 8.500 m con lote 46; AL ESTE: en 18.500 m con lote 22; y AL OESTE: en 18.500 m. con lote 20, Clave Catastral 19-01-14-377-047-6.- El anterior bien inmueble se describe para efectos de su identificación.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 52, 53, 105 fracción II, 108, 467, 468, 700, 701, 702, 703 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo proveyó y firma la ciudadana Licenciada Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, quien actúa con la C. Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso Secretaria de Acuerdos y Autoriza y DA FE.- Dos Firmas Ilegibles.- Conste.- Doy Fe.- Lic. Dora Alicia Hernández Francisco Lic. María Magdalena Zumaya Jasso, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, como en la puerta de este Juzgado, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, en primera almoneda que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado el día 29 DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se remata.- Es dado el presente en Tampico, Tamaulipas a los trece días del mes de marzo del año dos mil catorce.

El C. Juez Tercero de lo Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1908.- Abril 15 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

Río Bravo, Tam; 10 de febrero de 2014

A LA C. MA. VICTORIA CONTRERAS BECERRA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del año en curso, ordena la radicación del Expediente Número 00069/2014, relativo al Juicio Presunción de Ausencia, promovido por MARÍA CONCEPCIÓN CONTRERAS BECERRA, y en virtud de que los antes mencionados manifiestan desconocer el domicilio de la ausente MA. VICTORIA CONTRERAS BECERRA se le notifica mediante este edictos a fin de que se presente en un término de no menor de un mes no mayor de tres meses en este Juzgado, que se publicación por DOS VECES con intervalo de diez días en el periódico de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1909.- Abril 15 y 24.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Cuatro de marzo de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00226/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CLEMENTE BALDERAS CASTILLO, denunciado por los C.C. BENJAMÍN CLEMENTE BALDERAS DÍAZ, NEREO BALDERAS DÍAZ, AMALIA BALDERAS DÍAZ, MA. GRACIELA BALDERAS DÍAZ, MARÍA NATIVIDAD BALDERAS DÍAZ, CELESTINA BALDERAS DÍAZ Y MA. CARLOTA BALDERAS DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1910.- Abril 15 y 24.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de marzo del 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00316/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA EMILIA VILLARREAL CABALLERO, denunciado por MARGARITA TERESA MONTOTO VILLARREAL, LAURA GRACIELA MONTOTO VILLARREAL, MA. ELISA MONTOTO VILLARREAL, MA. ELENA MONTOTO VILLARREAL, VALERIE MONTOTO VILLARREAL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo En otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 28 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1911.- Abril 15 y 24.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00317/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HUMBERTO RENE SALINAS GONZÁLEZ Y CONCEPCIÓN TREVIÑO GONZÁLEZ, denunciado por HUMBERTO RENE SALINAS TREVIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 11 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1912.- Abril 15 y 24.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha catorce de marzo de dos mil catorce, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00350/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CLEMENTINA GALVÁN GUERRA, denunciado por el C. RAÚL PERALES GALVÁN; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 26 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1913.- Abril 15 y 24.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDERO Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 01 de abril de 2014, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00232/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA SALOME VÁZQUEZ ESQUEDA

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

N. Laredo, Tamps., a 01 de abril de 2014.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1914.- Abril 15 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 26 de marzo de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 227/2014, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENCARNACIÓN ESCAMILLA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. ERNESTINA GONZÁLEZ CASIANO como heredera en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1915.- Abril 15 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece ordenó la radicación del Expediente Número 01453/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUE SIMÓN RODRÍGUEZ, denunciado por la C. VIRGINIA BERTHA SÁNCHEZ CEJA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 11 de marzo de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1916.- Abril 15 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar Del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número

00338/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FEDERICO COURRECH MUÑOZ e Intestamentario a bienes de AURORA CORTÉS REAL, denunciado por LUIS FERNANDO COURRECH MATEOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 27 de marzo del año dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1917.- Abril 15 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha catorce de febrero de dos mil trece, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00166/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CESÁREO OVALLE GARCÍA, denunciado por el EMETERIA ORTEGA SÁNCHEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 15 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1918.- Abril 15 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 145/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER HERRERA TENIENTE, promovido por AURELIO Y LAURA de apellidos HERRERA AVENDAÑO.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ochos días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1919.- Abril 15 y 24.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil catorce, radicó el Expediente Número 22/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDMUNDO CONTRERAS LEAL, denunciado por la C. JOSEFINA GALVÁN GARCÍA, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del Edicto, en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 25 de marzo del 2014.

El C. secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

1920.- Abril 15 y 29.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C. TORIBIO MORENO SILVA
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha seis de febrero de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez, Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 911/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. LAURA ELENA PÉREZ ZAPATA, en su contra el C. Toribio Moreno Silva, y en el que se reclama la Propiedad por la Prescripción Positiva de un bien inmueble Identificado como terreno Urbana con una superficie de 1,000.00 mil metros cuadrados ubicado en el Cerro de la Silla esquina con Pico de Orizaba en la colonia Almaguer, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 50.00 metros con calle Pico de Orizaba, AL SUR: en 50.00 metros con lote 2; AL ORIENTE: 20.00 metros con lote número 16; AL PONIENTE: 20.00 metros, con calle Cerro de la Silla, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección Primera, Número 22419, Legajo 450, con fecha veintiocho de febrero de 1963, en esta ciudad.- Así como las prestaciones reclamadas en los incisos B), C), y del codemandado la cláusula A).- La inscripción Positiva del Registro Público de Propiedad y de Comercio a favor de la Prescripción Positiva, en relación al bien inmueble antes mencionado de su demanda Inicial.- Mediante auto de seis de febrero del dos mil catorce, se ordenó efectuar el emplazamiento a la parte demanda, por medio de edictos que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 07 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1921.- Abril 15, 16 y 17.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

JUAN ENRIQUE TREVIÑO FLORES
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de enero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 29/2014 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Felipe de Jesús Pérez González, apoderado de la empresa HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaratoria que realice este H. Tribunal del vencimiento anticipado del plaza contenido en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado entre mi mandante, con el carácter de parte acreditante y el C. JUAN ENRIQUE TREVIÑO FLORES, como parte acreditada, en fecha 30 de octubre del 2009, y que consta en la Escritura Pública Número 1,876, Volumen LXXXII, folio 107 vuelta, de la indicada fecha, pasada ante la fe de la Lic. Sandra Luz Muñiz Copado, Notario Público Adscrita a la Notaría Pública Número 294, en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, esto en cumplimiento a la Cláusula Tercera (vencimiento anticipado y procedimiento de terminación por la parte acreditada), en sus incisos a), j) y m), de las cláusulas generales, contenidas en el capítulo II (Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria), del instrumento Público descrito.

B).- El pago de la cantidad de \$1'853,859.55 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.), por concepto de capital vencido y no pagado, en calidad de suerte principal, esto en cumplimiento a la cláusula tercera (vencimiento anticipado y procedimiento de terminación por la parte acreditada), en sus incisos a), j) y m), de las cláusulas generales, contenidas en el capítulo II (Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria), celebrado entre mi mandante y el demandado JUAN ENRIQUE TREVIÑO FLORES, en fecha 30 de octubre del 2009.

C).- El pago de la cantidad de \$79,315.82 (SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 82/100 M.N.), por concepto de intereses ordinales generados al 22 de noviembre del 2013, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 23 de noviembre del 2013, esto con apego al contenido de la Cláusula Tercera (forma de pago de comisión, capital e intereses), inciso c), del capítulo II (contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria), de las cláusulas financieras, en relación con los incisos a), j) y m), de la Cláusula Tercera (vencimiento anticipado y procedimiento de terminación por la parte acreditada), en sus incisos a), j) y m), de las Cláusulas Generales, del Contrato de Crédito Base de la Acción.

D).- La cantidad de \$11, 547.62 (ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.) por concepto primas de seguro no pagadas al día 22 de noviembre del 2013, mas todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 23 de noviembre del 2013, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Quinta (seguros), de las cláusulas financieras, en relación con los incisos a), j) y m), de la Cláusula Tercera (vencimiento anticipado y procedimiento de terminación per la parte acreditada), en sus incisos a), j) y m), de las cláusulas generales, del contrato de crédito base de la acción.

E).- La cantidad de \$1,500 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de comisiones per gastos de cobranza, no pagadas al día 22 de noviembre del 2013, más la cantidad de \$240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de impuesto al valor agregado sobre dichas comisiones, mas todas aquellas cantidades que se sigan generando por tales conceptos a partir del 23 de noviembre del 2013, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Sexta (gastos y honorarios), de las cláusulas financieras, en relación con los incisos a), j) y m), de la cláusula tercera (vencimiento anticipado y procedimientos de terminación per la parte acreditada), en sus incisos a), j) y m), de las cláusulas generales, del contrato de crédito base de la acción.

F).- El pago de las cantidades que se generen por concepto de intereses moratorios sobre aquellas reclamadas en las prestaciones B), C), D) y E) que anteceden, desde la fecha en que incurrió en mora el demandado y hasta que se haga el pago de las mismas, esto con apego al contenido de la Cláusula Cuarta (intereses moratorios), de las cláusulas financieras, en relación con los incisos a), j) y m), de la Cláusula Tercera (vencimiento anticipado y procedimiento de terminación por la parte acreditada), en sus incisos a), j) y m) de las cláusulas generales, del contrato de crédito base de la acción.

G).- En caso de que no se realice el pago por el demandado JUAN ENRIQUE TREVIÑO FLORES, respecto de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el presente escrito de demanda, la ejecución de la garantía hipotecaria constituida a favor de mi mandante HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a través de la Cláusula Décima Cuarta (garantías), de las cláusulas financieras, en relación con los incisos a), j y m) de las cláusulas generales, del contrato de crédito base de la acción.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de marzo del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1922.- Abril 15, 16 y 17.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

MA. REYNA TOVAR ZAVALA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha quince de abril de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00348/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. PEDRO SAN JUAN LÓPEZ, en contra de LA C. MA. REYNA TOVAR ZAVALA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, basándose para ello en la causal X del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.

B).- La disolución de la sociedad conyugal, generada con motivo, del matrimonio.

C).- El pago de los gastos y costas que se rigen a la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha veinte (20) de marzo de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MA. REYNA TOVAR ZAVALA, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinte (20) de marzo del año dos mil catorce, quedan a su disposición en la Secretaria de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1923.- Abril 15, 16 y 17.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. OMAR JORGE BATARSE CORTÉS Y
EDUARDO ANTONIO BATARSE CONTRERAS.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01109/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Abiel Alegría García apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de los CC. OMAR JORGE BATARSE CORTÉS Y EDUARDO ANTONIO BATARSE CONTRERAS, ordenó se le emplazara y se les corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos demandando lo siguiente:

A).- El pago de la cantidad de \$1'010,024.99 (UN MILLÓN DIEZ MIL VEINTICUATRO PESOS 99/100. M.N.), por concepto de suerte principal, que corresponde al capital vencido, originado desde el 03 de junio de 2013, obtenido del crédito otorgado mediante Contrato de Apertura de Crédito Simple con cédula hipotecaria en primer lugar y grado, celebrado por la citada demandada y mi representada, el día once de diciembre de dos mil doce, como así se puntualiza en el estado de cuenta certificado por el contador facultado por mi representada C.P. Orel Salinas Hinojosa el que me permito exhibir.

B).- El pago de la cantidad de \$44,281.23 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 23/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios, tal y como se

desglosa en el estado de cuenta que exhibo, certificado por el contador facultado por mi representada C.P. Orel Salinas Hinojosa calculados desde el 04 cuatro de mayo de 2013- dos mil trece, hasta el día 03 tres de octubre de 2013 dos mil trece, por los periodos establecidos en el estado de cuenta, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima, del contrato base de la acción.

C).- El pago de la cantidad de \$176.10 (CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, tal y como se desprende del estado de cuenta que exhibo, certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Orel Salinas Hinojosa,, calculados desde el 04-cuatro de septiembre de 2013 dos mil trece, hasta el día 03-tres de octubre de 2013 dos mil trece, por los periodos establecidos en el estado de cuenta, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del contrato base de la acción.

D).- El pago de la cantidad de \$2,521.75 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 75/100 M.N.), por concepto de primas de seguro, tal y como se puntualiza en el estado de cuenta que exhibo, certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Orel Salinas Hinojosa, calculada hasta el 03-tres de octubre de 2013 dos mil trece, más lo que se siga generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Sexta, del contrato base de la acción.

E).- El pago de la cantidad de \$4,754.64 (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.), por concepto de comisiones, tal y como se desprende del estado de cuenta que exhibo, certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Orel Salinas. Hinojosa, calculada hasta el 03 tres de octubre de 2013 dos mil trece, más lo que se siga generando hasta la total liquidación del adeudo de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Primera del contrato base de la acción.

F).- El pago, de la cantidad de \$521.54 (QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 54/100 M.N.), por concepto de impuesto al valor agregado, generado por la falta de pago de las comisiones, tal y como se desprende del estado de cuenta que exhibo certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Orel Salinas Hinojosa, calculados hasta el 03 tres de octubre de 2013 dos mil trece, más lo que se sigan generando, hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Primera del contrato base de la acción.

G).- El vencimiento anticipado del plazo para cubrir el importe del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Séptima Inciso a), del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, de fecha once de diciembre de dos mil doce, contenido en el original del documento que se exhibe como base de la acción, ello en virtud del incumplimiento de las amortizaciones de capital desde el día 03 tres de junio de 2013 dos mil trece, y demás accesorios legales, obligaciones que fueron contraídas por la parte demandada, como así se precisa en el estado de cuenta certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Orel Salinas Hinojosa, mismo que me permito exhibir.

F).- El pago de gastos y costas judiciales que con motivo de este Juicio se originen.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 01 de abril de 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia.- La C. Secretaria Proyectista, LIC. SANDRA EDITH BARRAGÁN MÁRQUEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. ARTURO ROBLES VÁZQUEZ.- Rúbrica.

1924.- Abril 15, 16 y 17.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

MARICELA ESPINOZA HORTA.
PRESENTE:-

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil trece, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00301/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por el C. ROBERTO CABRERA SUSTAITA, en contra de MARICELA ESPINOZA HORTA, en el que se ordena el presente edicto, a fin de que sea emplazada a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado; haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación, para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando la copia del traslado, en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1925.- Abril 15, 16 y 17.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

BANCO MEXICANO SOMEX, S. A.
Y BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciocho de marzo del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Judicial Número 079/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por la C. ADRIANA CABRERA LUNA, en contra del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS, BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. Y BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, se ordenó se les emplazara y se les corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se fijaran además en la Puerta de este Juzgado, para que contesten la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se les los demandados domicilio previene a para que señalen para oír y recibir notificaciones en este lugar, aperecidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se les harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario del Ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1926.- Abril 15, 16 y 17.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

FRANCISCO LEYVA FAVELA
PRESENTE:

Por auto de fecha tres de octubre del dos mil trece, dictado por el ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00547/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, Sobre Rescisión de Contrato de Compraventa, promovido por el ciudadano ANTONIO MARTÍNEZ GURROLA, en contra del ciudadano FRANCISCO LEYVA FAVELA, ordenándose en fecha veintisiete de marzo del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 28 de marzo del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1927.- Abril 15, 16 y 17.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. BRENDA YEDID ZAPATA RUIZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha , ordenó la radicación del Expediente Número 00340/2013, relativo al Juicio ++++++, promovido por JOSÉ ANTONIO ZAPATA PÉREZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

ÚNICO: Que se cancele el embargo definitivo que por motivo de Pensión Alimenticia se hace a la nómina del suscrito, en atención a los hechos que enseguida se expresan.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 19 de marzo de 2014.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1928.- Abril 15, 16 y 17.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

MARÍA VIRGINIA ORNELAS
ENRIQUE SIFUENTES HERRERA
JOSEFINA CASTILLO LÓPEZ Y
ELVIRA GONZÁLEZ DE SEVILLA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero De Primera Instancia Del Ramo Civil Del Primer Distrito Judicial En El Estado, por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 678/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por LAURENCIO MARTÍNEZ SALDIVAR, en contra de ustedes y otros, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

1).- Del señor Carlos Torres Mora, Elvira González de Sevilla, Francisco Lee Rosales, María Arguello Sosa, se reclama la nulidad del contrato de compraventa celebrado el veintiocho de noviembre de dos mil ocho ante la fe del Notario Público Número 58, con ejercicio en esta ciudad, bajo el volumen XXVII (vigésimo séptimo) acta 1309, del protocolo de instrumentos públicos a cargo de la notaría señalada.

2).- Del Licenciado Luis Ernesto Lavín Montemayor, Notario Público #58 con ejercicio en esta capital, la cancelación de la escritura señalada en la prestación que precede dentro de su libro de protocolo correspondiente.

3).- Del Director del Instituto Registral y Catastral, la cancelación que verificó respecto del contrato de compraventa a la que se hace alusión en la primera prestación.

4).- De María Virginia Martínez Ornelas, Enrique Sifuentes Herrera, Francisco Lee Rosales y María Arguello Sosa se reclama la nulidad del contrato de compraventa protocolizado el siete de diciembre de dos mil diez ante la fe del Notario Público Número 258 con ejercicio en esta ciudad, bajo el volumen I (primero), folio número dos, escritura número uno del protocolo de Instrumentos Públicos a cargo de la Notaría señalada.

5).- De la Licenciada Silvia Josefina Castillo López, Notaria Pública 58 con ejercicio en esta capital, la cancelación de la escritura señalada en la prestación que antecede, dentro de su libro de protocolo correspondiente.

6).- Del Director del Instituto Registral y Catastral, la cancelación que verificó respecto del contrato de compraventa a que se alude en la prestación cuarta de este capítulo.

7).- La reivindicación y entrega de la posesión del bien inmueble ubicado en calle Mier y Terán (diecinueve) de la colonia Pedro José Méndez de esta ciudad, compuesto de una superficie de 393 metros cuadrados de terreno y 26 metros cuadrados de construcción, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con treinta y nueve metros treinta centímetros lineales con Adela Álvarez de Ornelas, AL SUR en treinta y nueve metros treinta centímetros lineales con Elvira González de Sevilla; AL ORIENTE en diez metros lineales colinda con la calle 19 y; AL PONIENTE en diez metros lineales con Jacinto Guerrero y Merced Toscano; que deberán hacer los demandados María Virginia Martínez Ornelas y Enrique Sifuentes Herrera, con todos sus frutos y accesorios, pues soy yo el legítimo propietario del bien litigioso.

8).- Los gastos, costas, danos y perjuicios que se causen como consecuencia del trámite del Juicio que se promueve, por mala fe de los hoy demandados.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas

se encuentran disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 1 de abril del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1929.- Abril 15, 16 y 17.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

GUADALUPE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (09) nueve de enero del año dos mil catorce (2014), dictado dentro del Expediente Número 00015/2014, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Alimentos, promovido por el C. ANDRÉS RUIZ ORTIZ, en contra de la C. GUADALUPE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ por su propio derecho y en representación del menor EDUARDO ANDRÉS RUIZ MARTÍNEZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en así como en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado a la C. GUADALUPE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, haciéndole saber al demandado C. GUADALUPE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ por su propio derecho y en representación del menor EDUARDO ANDRÉS RUIZ MARTÍNEZ, que se le condese el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado, el presente a los 20 de marzo de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1930.- Abril 15, 16 y 17.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

DORA ELIA CRAKE RIVAS
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cuatro de Julio del dos mil once, dictado por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1039/2011, (actualmente el Nuevo Titular C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez), relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por AMBROCIO GUTIÉRREZ FLORES, en contra de DORA ELIA CRAKE RIVAS.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la C. DORA ELIA CRAKE RIVAS, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 4 de marzo del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1931.- Abril 15, 16 y 17.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

C. DOMINGO JAHUEY BANDA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dos de diciembre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01121/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA ENEDINA GÓMEZ GARZA, en contra de DOMINGO JAHUEY BANDA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial, por la causal prevista en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente.

B).- La pérdida de la patria potestad sobre la menor MARÍA GUADALUPE JAHUEY GÓMEZ.

C).- El otorgamiento de una pensión alimenticia provisional y definitiva, a favor de la actora y sus menores hijos GABRIEL Y MARÍA GUADALUPE JAHUEY GÓMEZ.

D).- Las demás consecuencias inherentes legales a la disolución del vínculo matrimonial.

E).- El pago de gastos y costas que se causen.

Por auto de fecha tres de marzo de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado DOMINGO JAHUEY BANDA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 26 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1932.- Abril 15, 16 y 17.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.**

González, Tam.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 00070/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. PRUDENCIO RÍOS RODRIGUEZ(SIC) y continuado por el C. MELITÓN FRANCISCO TORRES LARA en contra del C. HERMAN LIBORIO VERLAGE FRIEDMAN, sacar a remate en tercera almoneda, el 50% (cincuenta por ciento) el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno y construcción, ubicado en calle Nicolás Bravo, esquina con 20 de Noviembre ubicado en este municipio de González, Tamaulipas, mismo que se encuentra registrado a nombre de los C.C. HERMAN LIBORIO VERLAGE

FRIEDMAN y GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, inmueble que cuenta con las siguientes características urbanas, clasificación de la zona: Habitacional orden; Tipo de Construcción: casas habitación de buena y mediana calidad; índice de saturación en la zona: 75%; población: Normal; contaminación ambiental: nula; uso del suelo: habitacional; vías de acceso e importancia de las mismas: calles de segundo orden; servicio públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable: suministro mediante tomas domiciliarias drenaje y alcantarillado mediante redes de recolección de aguas residuales en sistemas mixtos; red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público con sistema de cableado aéreo, postería de concreto, sencilla, paramento de vialidad (guarniciones, cordones o machuelos) de concreto de sección trapecial, Banquetas de concreto hidráulico; vialidades: calles de concreto; pavimento de concreto. Red telefónica aérea; recolección de desechos sólidos (basura), vigilancia; Transportes urbanos y suburbanos en general; centros comerciales importantes; centros financieros importantes a 600.00 m., parques y jardines y plazas cívicas de la zona centro; avalúo de terreno y construcción.- III.- terreno: tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación; medidas y colindancias.- Según medidas: lote fracción número 5. AL N. en 27.90 m., con propiedad privada; AL S. en 27.90 m., con calle Veinte de Noviembre; AL E. en 41.90 m., con calle Nicolás Bravo, y; AL O. en 41.90 m., con mitad poniente del mismo inmueble.- Superficie: 1,169.00 m2., según escrituras.- topografía y configuración: de forma regular y plana.- características panorámicas: con vista a edificaciones de la zona. "densidad habitacional: baja.- intensidad de construcción: 1.- servidumbre y/o restricciones: no, hay.- avalúo de terreno y construcción.- IV.- descripción del inmueble.- uso actual: obra negra sin losa de concreto.- tipo de construcción: tipo 1: construcción de mampostería de block y concreto.- calidad y clasificación de la construcción: moderna de buena calidad.- no. de niveles: uno.- edad aproximada de la construcción: 4 años.- vida útil remanente: 50 años.- estado de conservación: regular.- calidad del proyecto: bueno.- unidades rentables.- V.- elementos de la construcción obra negra o gruesa.- cimientos: zapatas corridas de concreto armado.- Estructura: cadenas y castillos de concreto armado y muros de carga, trabes y columnas de concreto.- Muros: de block de 15X20X40 de concretes. Entrepisos.- Techos: Azoteas: Bardas: poste de madera.- Avalúo De Terreno Y Construcción.- V.- Elementos de la construcción (continua): revestimientos y acabados interiores.- aplanados.- plafones.- lambrines.- pisos: concreto.- escaleras.- pintura.- recubrimientos especiales.- carpintería.- puertas.- guardarropas.- lambrines o plafones.- pisos.- instalaciones hidráulicas y sanitarias materiales red hid. y sanitaria.- muebles de baño.- muebles de cocina.- instalaciones eléctricas.- puertas y ventanearía metálica.- vidriería.- cerrajería.- fachada: rustica de block.- instalaciones especiales: no hay.- En consecuencia, convóquese a postores mediante la publicación de edictos por TRES VECES dentro de nueve días, en un diario de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica y en el Periódico Oficial del Estado, proceda de igual forma a realizar la publicación de los edictos en la forma que se he ordenado, tanto en la puerta de este H. Juzgado como en la Oficina Fiscal del Estado con asiento oficial en esta ciudad.- Con un valor de \$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado y en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal de este lugar.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la tercera almoneda, que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- en la inteligencia de que el precio que servirá de base tendrá una

reducción del 10% (diez por ciento) del valor primitivo señalado.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario del Ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1933.- Abril 15, 23 y 30.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

Soto La Marina, Tamaulipas, a 27 de marzo de 2014.

Por auto de esta propia fecha el Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 014/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por SENORINA CEPEDA CORTINA, para efecto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en predio rustico con superficie de 20,150.00 metros cuadrados, ubicado en el Poblado La Pesca, de este municipio de Soto la Marina Tamaulipas, con las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE: en 62.00 metros lineales con Carretera Soto La Marina-La Pesca; AL SUR: en 62.00 metros lineales con Margen del Río Soto La Marina; AL ESTE: en 325.00 metros lineales con pequeñas propiedades (Leoncio Cardiel Cortina) y AL OESTE: en 325.00 metros lineales con lote número 57 (Ervey A. González M.).

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad por TRES VECES consecutivas de diez en diez días igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto a bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses convinieren, dentro del término de diez días.- Se expide el presente en el despacho de este Juzgado a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1934.- Abril 15, 24 y Mayo 6.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (14) catorce de marzo del año dos mil catorce (2014), se ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00012/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuum), promovidas por C. FRANCISCA COMPEAN SALAZAR, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Bien inmueble urbano, identificado como lote 2, manzana 112, con superficie de 4252.80 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Palmillas, Tamaulipas con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 47.60 metros, con calle Guillermo Prieto; AL SUR, en 46.10 metros, con calle Miguel Alemán; AL ESTE, en 90.45 metros, con calle Plutarco Elías Calles; y AL OESTE, en 91.10 metros, con lote uno.- El bien inmueble urbano descrito y precisado se encuentra inscrito en Catastro Municipal de Palmillas, Tamaulipas, y controlado con la clave catastral 30-01-01-048

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Palmillas, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas a 25 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1935.- Abril 15, 24 y Mayo 6.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (13) trece de marzo del año dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00011/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por la C. CHRISTINE ELISABETH HOTZEN HAUSER, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Bien inmueble que se denomina "El Volcán" ubicado en el municipio de Miquihuana, Tamaulipas, mismo que se compone de una superficie total de 670-40-13 hectáreas las que se delimitan dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- en 2846.02 metros con Terreno Nacional; AL SURESTE.- en tres medidas, una de 872.283 con propiedad de Javier Reyna Jaramillo; otra de 471.23 metros, 181.419 metros con terreno Nacional y, AL NOROESTE.- en 900.12 metros y 2295.19 metros con Cruz Berrones; AL SUROESTE.- en 1447.747 metros y 1471.90 metros con predio el Capullo y AL SUR en 886.442, 690.511 y 62.423 con Ejido Miquihuana.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Miquihuana, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas a 26 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1936.- Abril 15, 24 y Mayo 6.-1v3.

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD:
LABORATORIOS OPARIN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

“En la Heroica Ciudad de Matamoros, Tamaulipas; siendo las diez horas del día 10 (diez) de febrero del año 2014 (dos mil catorce). reunidos en el domicilio social de la Sociedad denominada: **LABORATORIOS OPARIN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ubicado en Avenida del Niño sin número del Fraccionamiento Satélite de esta Ciudad, lugar acostumbrado para sesionar. Se convocó a ésta reunión a los Socios Accionistas **GERMINA DE LEÓN BARRÓN, MARÍA CRISTINA LARA JIMÉNEZ Y ELISEO DÁVILA BARRÓN**, con el objeto de celebrar una **Asamblea General Extraordinaria**.

Toda vez que la convocatoria se realizó en forma verbal y estuvieron de acuerdo los Socios Accionistas en reunirse para celebrar ésta Asamblea General Extraordinaria, es por lo que no es necesario el requisito de previa convocatoria en virtud de estar representado el 100% (cien por ciento) de los Accionistas y su Capital Social, y estar en común acuerdo en llevar acabo esta Asamblea General Extraordinaria.

Los Socios Accionistas proceden entre sí a designar los puestos para el desarrollo de ésta Asamblea, los cuales por **Unanimidad** quedarán designados en la forma siguiente: Como **Presidenta GERMINA DE LEÓN BARRÓN**, como **Secretaria MARÍA CRISTINA LARA JIMÉNEZ** y como **Escrutador ELISEO DÁVILA BARRÓN**; este último en el desempeño de su cargo procede a efectuar el recuento correspondiente del Capital Social. Manifestando que el mismo se encuentra debidamente suscrito en la siguiente forma:

SOCIO	ACCIONES	VALOR
GERMINA DE LEÓN BARRÓN	34	\$17,000.00
MARÍA CRISTINA LARA JIMÉNEZ	34	\$17,000.00
ELISEO DÁVILA BARRÓN	34	\$17,000.00
TOTAL	102	\$51,000.00

De conformidad con lo anterior el Secretario informa a la Asamblea que se puede proceder a declararla legalmente instalada. Por lo que en uso de la voz el Presidente de la Asamblea la declara legalmente instalada y manifiesta que todos los acuerdos que se tomen en ella, serán tenidos como válidos.

Acto continuo **la Secretaria** de la Asamblea procede a informar a los Socios Accionistas el Orden del día sobre el cual se desarrollara ésta Asamblea.

ORDEN DEL DÍA.

- 1.-LISTA DE ASISTENCIA DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS.
- 2.-INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL, Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.-ACTA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.
- 4.-PROPUESTA Y DESIGNACIÓN DEL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD.
- 5.-DESIGNACION DEL DELEGADO ESPECIAL PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE NOTARIO PÚBLICO.

PASANDO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: La **Presidenta** GERMINA DE LEÓN BARRÓN procede a solicitarle a **la Secretaria** MARÍA CRISTINA LARA JIMÉNEZ que proceda a tomar la lista de asistencia de los Socios para la celebración de la presente Asamblea General Extraordinaria.

Acto continuo **la Secretaria** MARÍA CRISTINA LARA JIMÉNEZ procede a tomar la lista de asistencia de los Socios Accionistas y rinde su informe manifestando que se encuentra presente el 100% (cien por ciento) de los Socios Accionistas así como el Capital Social por lo que no hay inconveniente en continuar con el desahogo de los restantes puntos del Orden del día.

PASANDO AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: La **Presidenta** GERMINA DE LEÓN BARRÓN procede a manifestar a los Socios Accionistas que conforme a la Certificación realizada por el **Escrutador ELISEO DÁVILA BARRÓN**, mediante la cual da fe de que existe QUÓRUM LEGAL por estar representados la totalidad de los Accionistas y sus Acciones al 100% (cien por ciento), y al no haber inconveniente en que este punto se someta a discusión amplia, se solicita a los Socios se resuelva éste punto del Orden del día. Después de deliberar ampliamente, **la Secretaria** Certifica que por **UNANIMIDAD** de votos se adopten las siguientes resoluciones:

I.-SE RESUELVE.- Estar los socios conformes con la forma y nombramientos que se han otorgado en la instalación de la Asamblea General Extraordinaria. Procebiéndose a confirmar a las siguientes personas para ocupar los siguientes cargos: **PRESIDENTA GERMINA DE LEÓN BARRÓN, SECRETARIA MARÍA CRISTINA LARA JIMÉNEZ y ESCRUTADOR ELISEO DÁVILA BARRÓN.**

II.-SE RESUELVE.- Aprobar definitivamente el QUÓRUM y el ORDEN DEL DÍA en todos sus puntos, y a proceder al desahogo de los puntos restantes.

PASANDO AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: En este punto la **Presidenta** GERMINA DE LEÓN BARRÓN manifiesta que la Sociedad LABORATORIOS OPARIN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; a dejado de ser sustentable y no es factible cumplir con el Objeto Social y principal por el cual fue creada la Sociedad, y dada la imposibilidad de seguir con ésta. Es por lo que conforme a lo dispuesto en la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA** del Acta Constitutiva, en relación con el **Capítulo X Artículo 229 fracciones II (segunda) y III (tercera) de la Ley General de Sociedades Mercantiles**, pongo a consideración de ésta Asamblea que se **Inicio y Terminación de la Disolución Anticipada y a la Liquidación de la Sociedad LABORATORIOS OPARIN, S. A. DE C. V.** Para lo cual la Presidenta, le solicita a la Secretaria proceda a dar lectura a los Estados de Pérdidas y Ganancias de los Ejercicios del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, Ejercicios del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, Ejercicios del 01 de Enero al 05 de Febrero de 2014. Documentos que a continuación se transcriben en la presente Asamblea, por lo cual les solicito a ustedes Socios Accionistas se delibere y resuelva este punto.

La Secretaria Certifica que previa discusión de los Socios Accionistas presentes en ésta Asamblea, y después de deliberar ampliamente, resuelven y acuerdan por **UNANIMIDAD** de votos adoptar las siguientes resoluciones:

I.-SE RESUELVE.- Por parte de los Socios Accionistas y por **Unanimidad** de votos estar conformes con: **LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA** de la Sociedad denominada **LABORATORIOS OPARIN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por no ser sustentable y factible cumplir con el Objeto Social para el cual fue creada, de conformidad con lo dispuesto en la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA** del Acta Constitutiva, en relación con el **Capítulo X Artículo 229 fracciones II (segunda) y III (tercera) de la Ley General de Sociedades Mercantiles**.

II.- SE RESUELVE.- Por parte de los Socios Accionistas y por **Unanimidad** de votos estar conformes con los Estados de Pérdidas y Ganancias de los Ejercicios del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, Ejercicios del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, Ejercicios del 01 de Enero al 05 de Febrero de 2014, documentos signados por la CONTADORA L.C. Y MAE MARICELA IBARRA MÁRQUEZ mismos que a continuación se transcriben en el presente punto del Orden del Día.

LABORATORIOS OPARIN, S. A. DE C. V.
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.

INGRESOS	13,097.31	
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		130,097.31
GASTOS DE OPERACIÓN		
GASTOS GENERALES	340,449.98	
GASTOS FINANCIEROS	2,574.74	343,024.72
PERDIDA DE OPERACIÓN	-	239,927.41
ISR RESULTADOS		
IETU RESULTADOS		
PERDIDA DE OPERACIÓN	-	239,927.41

Contador Firma Ilegible.- L.C. Y MAE MARICELA IBARRA MÁRQUEZ.- Ced. Prof. 2660282

LABORATORIOS OPARIN, S. A. DE C. V.
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.

INGRESOS	93,195.63	
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		93,195.63
GASTOS DE OPERACIÓN		
GASTOS GENERALES	91,808.10	
GASTOS FINANCIEROS	7,211.76	99,019.86
PERDIDA DE OPERACIÓN	-	5,824.23
ISR RESULTADOS		
IETU RESULTADOS		
PERDIDA DE OPERACIÓN	-	5,824.23

Contador Firma Ilegible.- L.C. Y MAE MARICELA IBARRA MÁRQUEZ.- Ced. Prof. 2660282

LABORATORIOS OPARIN, S. A. DE C. V.
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DEL 2014.

INGRESOS	0	
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		0
GASTOS DE OPERACIÓN		
GASTOS GENERALES	0	
GASTOS FINANCIEROS	0	0
PERDIDA DE OPERACIÓN		0
ISR RESULTADOS		
IETU RESULTADOS		
PERDIDA DE OPERACIÓN		0

Contador Firma Ilegible.- L.C. Y MAE MARICELA IBARRA MÁRQUEZ.- Ced. Prof. 2660282

PASANDO AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: En uso de la voz la **Presidenta** de la Asamblea le solicita a los Socios Accionistas que deliberen ampliamente para que se designe y nombre a la persona que fungirá como liquidador de la Sociedad.

La **Secretaria** certifica que los Socios Accionistas por **Unanimidad** de votos adoptan las siguientes resoluciones:

I.- SE RESUELVE.- Designar por **Unanimidad** de votos como **LIQUIDADOR** de la Sociedad **LABORATORIOS OPARIN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** a la C. **GERMINA DE LEÓN BARRÓN**, quien estando presente y en uso de la voz acepta el cargo conferido, protestando cumplir fiel y lealmente con su desempeño.

II.- SE RESUELVE.- Por **Unanimidad** de votos que el **Liquidador** designado deberá, concluir las operaciones pendientes a nombre de la Sociedad, realizar el pago de los pasivos, y en caso de que existiese un remanente éste, se repartirá entre los Socios Accionistas conforme se estableció en la **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA, del Acta Constitutiva de LABORATORIOS OPARIN, S. A. DE C. V.**

PASANDO AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: En uso de la voz la **Presidenta**, solicita a los Socios Accionistas aquí reunidos procedan a designar a la persona que fungirá como **DELEGADO ESPECIAL** para la protocolización de la presente Acta. La **Secretaria** Certifica que por **Unanimidad** de votos los Socios Accionistas proceden a deliberar éste punto y a tomar las siguientes Resoluciones:

I.-SE RESUELVE.- Por Unanimidad de votos Nombrar como Delegado Especial a la C. **GERMINA DE LEÓN BARRÓN**, para que acuda ante el Notario Público y proceda a publicar los acuerdos de Disolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como el último balance de la Sociedad, los cuales una vez publicados deberá ser protocolizados ante Notario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ésta Ciudad. Acto continuo y en uso de la voz la designada como Delegado Especial acepta el cargo conferido.

PASANDO AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. La **Presidenta** GERMINA DE LEÓN BARRÓN, solicita a los Socios que para concluir definitivamente el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Inicio y Terminación de Disolución anticipada de la Sociedad **LABORATORIOS OPARIN, S. A. DE C. V.**, es necesario realizar la Clausura definitiva de ésta Asamblea, por lo que les pide que si no hay otro punto más que tratar o deliberar, se dé por terminada la presente Asamblea. En uso de la voz LA **PRESIDENTA** GERMINA DE LEÓN BARRÓN y LA **SECRETARIA** MARÍA CRISTINA LARA JIMÉNEZ, certifican que la Asamblea General Extraordinaria se da por terminada y concluida, por lo que siendo las Catorce horas del día mes y año en que se actúa, se da por terminada y redactada la presente Acta, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Acta de Asamblea General Extraordinaria de Laboratorios Oparin, S. A. de C. V., **Presidenta**, GERMINA DE LEÓN BARRÓN.-
Rúbrica.- **Secretaria**, MARÍA CRISTINA LARA JIMÉNEZ.- Rúbrica.- **Escrutador**, ELISEO DÁVILA BARRÓN.- Rúbrica.